

42ª REUNION — Continuación de la 16ª SESION ORDINARIA (ESPECIAL) —  
SEPTIEMBRE 30 DE 1986

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese,  
Roberto Pascual Silva, Antonio Francisco Cafiero  
y Jorge Reinaldo Vanossi

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar  
Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar  
ABDALA, Oscar Tupic  
ALAGIA, Ricardo Alberto  
ALBERTI, Lucía Teresa N.  
ALBORNOZ, Antonio  
ALDERETE, Carlos Alberto  
ALENDE, Oscar Eduardo  
ALSOGARAY, Aivaró Carlos  
ALSOGARAY, María Julia  
ALTAMIRANO, Amado Héctor H.  
ALTERACH, Miguel Ángel  
ALLEGRONE DE FONTE, Norma  
ARABOLAZA, Marcelo Miguel  
ARAMBURU, José Pedro  
ARRECHEA, Ramón Rosaura  
ARSON, Héctor Roberto  
AUSTERLITZ, Federico  
AUYERO, Carlos  
AVALOS, Ignacio Joaquín  
AZCONA, Vicente Manuel  
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
BARBEITO, Juan Carlos  
BELARRINAGA, Juan Bautista  
BELLO, Carlos  
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl  
BERNASCONI, Tulio Marón  
BERRI, Ricardo Alejandro  
BIANCHI DE ZIZZIAS, Elia Ana  
BIANCIOLO, Luis Fidel  
BIELICKI, José  
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo  
BLANCO, Jesús Abel  
BLANCO, José Celestino  
BONINO, Alberto Cecilio  
BORDA, Osvaldo  
BORDÓN GONZÁLEZ, José O.  
BOTTA, Felipe Esteban  
BRIZ DE SANCHEZ, Onofre  
BRIZUELA, Délfór Augusto  
BRIZUELA, Guillermo Ramón  
BRIZUELA, Juan Arnaldo  
BULACIO, Julio Segundo  
CABELLO, Luis Victorino  
CACERES, Luis Alberto  
CAFERRI, Oscar Néstor  
CAFIERO, Antonio Francisco

CANATA, José Domingo  
CANTOR, Rubén  
CAPUANO, Pedro José  
CARRANZA, Florencio  
CASTIELLA, Juan Carlos  
CASTILLO, Miguel Ángel  
CASTRO, Juan Bautista  
CAVALLARI, Juan José  
CAVALLARO, Antonio Gino  
CLÉRICI, Federico  
COLLANTES, Genaro Aurelio  
CONNOLLY, Alfredo Jorge  
CONTE, Augusto  
COPELLO, Norberto Luis  
CORNAGLIA, Ricardo Jesús  
CORTESE, Lorenzo Juan  
CORZO, Julio César  
COSTANTINI, Primo Antonio  
CURÁTOLO, Atilio Arnold  
DALMAU, Héctor Horacio  
DAUD, Ricardo  
DE LA SOTA, José Manuel  
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.  
DE NICHILLO, Cayetano  
DEL RÍO, Eduardo Alfredo  
DÍAZ, Manuel Alberto  
DÍAZ DE AGUERO, Dolores  
DI CÍO, Héctor  
DIGÓN, Roberto Secundino  
DIMASI, Julio Leonardo  
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.  
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.  
ESPINOZA, Nemeo Carlos  
FALCIONI de BRAVO, Ivelise I.  
FAPPIANO, Oscar Luján  
FINO, Torcuato Enrique  
FLORES, Aníbal Eulogio  
FURQUE, José Alberto  
GARAY, Nicolás Alfredo  
GARCÍA, Carlos Euclides  
GARCÍA, Roberto Juan  
GARGIULO, Lindolfo Mauricio  
GAY, Armando Luis  
GERARDUZZI, Mario Alberto  
GIACOSA, Luis Rodolfo  
GIMÉNEZ, Jacinto  
GIMÉNEZ, Ramón Francisco  
GINZO, Julio José O.

GOLPE MONTIEL, Néstor Lino  
GÓMEZ MIRANDA, María F.  
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo  
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente  
GONZÁLEZ CABANAS, Tomás W.  
GOROSTEGUI, José Ignacio  
GOTTI, Erasmo Alfredo  
GRIMAUX, Arturo Aníbal  
GROSSO, Carlos Alfredo  
GUATTI, Emilio Roberto  
GUELAR, Diego Ramiro  
GUZMÁN, Horacio  
GUZMÁN, María Cristina  
HORTA, Jorge Luis  
HUARTE, Horacio Hugo  
IBÁÑEZ, Diego Sebastián  
IGLESIAS, Herminio  
IGLESIAS, VILLAR, Teófilo  
INGARAMO, Emilio Felipe  
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo  
JAROSLAVSKY, César  
JUEZ PÉREZ, Antonio  
LAZCOZ, Hernaldo Efraín  
LEMA MACHADO, Jorge  
LENCINA, Luis Ascensión  
LÉPORI, Pedro Antonio  
LESCANO, David  
LESTELLE, Eugenio Alberto  
LOSADA, Marío Aníbal  
LUGONES, Horacio Enerio  
MACAYA, Luis María  
MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.  
MAC KARTHY, César  
MAGLIETTI, Alberto Ramón  
MANZANO, José Luis  
MANZUR, Alejandro  
MARTÍNEZ, Luis Alberto  
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel J.  
MASINI, Héctor Raúl  
MASSACCESI, Horacio  
MASSEI, Oscar Ermelindo  
MEDINA, Alberto Fernando  
MELÓN, Alberto Santos  
MILANO, Raúl Mario  
MONSERRAT, Miguel Pedro  
MOREAU, Leopoldo Raúl  
MOTHE, Félix Justiniano  
MULQUI, Hugo Gustavo

NATALE, Alberto A.  
 NEGRI, Arturo Jesús  
 NEVA, Próspero  
 ORTIZ, Pedro Carlos  
 PAFAGNO, Rogelio  
 PARENTE, Rodolfo Miguel  
 PATINO, Artemio Agustín  
 PEDRINI, Adam  
 PELÁEZ, Anselmo Vicente  
 PELLIN, Osvaldo Francisco  
 PEPE, Lorenzo Antonio  
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
 PÉREZ, René  
 PÉREZ VIDAL, Alfredo  
 PERL, Néstor  
 PIERRI, Alberto Reinaldo  
 PIUCILL, Hugo Diógenes  
 POSSE, Osvaldo Hugo  
 PRONE, Alberto Jesús  
 PUEBLA, Ariel  
 PUGLIESE, Juan Carlos  
 PUPILLO, Liborio  
 RABANAQUE, Raúl Octavio  
 RAMOS, Daniel Omar  
 RAPACINI, Rubén Abel  
 RAUBER, Cleto  
 REALI, Raúl  
 REYNOSO, Adolfo  
 REZEK, Rodolfo Antonio  
 RIGATUSO, Tránsito  
 RIQUEZ, Félix  
 RIUORT DE FLORES, Olga E.  
 ROJAS, Ricardo  
 ROMANO NORRI, Julio César A.  
 RUIZ, Angel Horacio  
 SALTO, Roberto Juan  
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo  
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio  
 SARQUIS, Guillermo Carlos  
 SELLA, Orlando Enrique  
 SILVA, Carlos Oscar

SILVA, Roberto Pascual  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro  
 SORIA ARCH, José María  
 SPINA, Carlos Guido  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STOLKINER, Jorge  
 STORANI, Conrado Hugo  
 STORANI, Federico Teobaldo M.  
 STUBRIN, Adolfo Luis  
 STUBRIN, Marcelo  
 SUÁREZ, Lionel Armando  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TERRILE, Ricardo Alejandro  
 TORRES, Carlos Martín  
 TORRES, Manuel  
 TORRESAGASTI, Adolfo  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 USIN, Domingo Segundo  
 VACA, Eduardo Pedro  
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos  
 VANOLI, Enrique Néstor  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo  
 VIDAL, Carlos Alfredo  
 YUNES, Jorge Omar  
 ZAFFORE, Carlos Alberto  
 ZAVALLEY, Jorge Hernán  
 ZINGALE, Felipe  
 ZOCOLA, Eleo Pablo  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

BAGLINI, Raúl Eduardo  
 ELIZALDE, Juan Francisco C.  
 FIGUERAS, Ernesto Juan  
 LAMBERTO, Oscar Santiago  
 MATZKIN, Jorge Rubén  
 RODRIGUEZ, Jesús  
 SERBALTA, Miguel Jorge  
 ULLOA, Roberto Augusto

AUSENTES, CON LICENCIA:

AGUILAR, Ramón Rosa <sup>1</sup>  
 BIANCHI, Carlos Humberto <sup>1</sup>  
 BONIFASI, Antonio Luis <sup>1</sup>  
 CAMISAR, Osvaldo <sup>1</sup>  
 CARIGNANO, Raúl Eduardo <sup>1</sup>  
 CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus <sup>1</sup>  
 COLOMBO, Ricardo Miguel  
 CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A  
 ENDEIZA, Eduardo A. <sup>1</sup>  
 FERRÉ, Carlos Eduardo <sup>1</sup>  
 LIZURUME, José Luis <sup>1</sup>  
 LLORENS, Roberto <sup>1</sup>  
 PURITA, Domingo <sup>1</sup>  
 RODRIGO, Juan <sup>1</sup>  
 R'DRIGUEZ ARTUSI, José Luis <sup>1</sup>  
 RUBEO, Luis <sup>1</sup>  
 SRUR, Miguel Antonio <sup>1</sup>

AUSENTES, CON AVISO:

BARRENO, Rómulo Víctor  
 CANGIANO, Augusto  
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
 DOVENA, Miguel Dante  
 DRUETTA, Raúl Augusto  
 DUSSOL, Ramón Adolfo  
 GONZÁLEZ, Alberto Ignacio  
 LÓPEZ, Santiago Marcelino  
 MAYA, Héctor María  
 MIRANDA, Julio Antonio  
 MOREYRA, Omar Demetrio  
 PEREYRA, Pedro Armando  
 RATKOVIC, Milivoj  
 RODRIGUEZ, José  
 SABADINI, José Luis  
 TOMA, Miguel Ángel

<sup>1</sup> Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Continúa la consideración de los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda, de Educación, de Justicia y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en los mensajes y el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se declara provincia al territorio que comprende la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego y las islas de los Estados y Año Nuevo, y se mantiene como territorio nacional al Sector Antártico Argentino, comprendido entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur, las islas Malvinas y Georgias del Sur y Sandwich del Sur (58-P.E.-85 y 8-P.E.-86). (Pág. 5840.)

—En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de 1986, a la hora 16 y 3:

I

CREACION DE UNA NUEVA PROVINCIA

Sr. Presidente (Vanossi). — Continúa la sesión. Prosigue la consideración en general de los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda, de Educación, de Justicia y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en los mensajes y el proyecto de ley enviados por el Poder Eje-

cutivo por el que se declara provincia al territorio que comprende la parte oriental de la isla Grande de la Tierra del Fuego e islas de los Estados y Año Nuevo <sup>1</sup>.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Furque. — Señor presidente: una de las facultades más trascendentes que la Constitución Nacional atribuye a este Congreso es la prevista en el artículo 67 inciso 14 que, en orden al afianzamiento del sistema federal, lo faculta a crear nuevas provincias, lo cual es coherente con la disposición general establecida en la parte dogmática del mismo estatuto, en la que también se prevé la posibilidad de que se creen nuevas provincias; me refiero al artículo 13 de nuestra Carta Magna.

Esta atribución a la que me estoy refiriendo es la que motiva este importante debate en el que consideramos la creación de una nueva provincia en nuestro territorio.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, doctor Antonio Francisco Cafiero.

<sup>1</sup> Véase el texto de los dictámenes en el Diario de Sesiones del 26 de septiembre de 1986, página 5805.

**Sr. Furque.** — En el curso de esta sesión se han ido delineando los grandes matices del pensamiento político, en torno de cuestiones que se relacionan con el perfil de un país, con su política exterior y con el afianzamiento del sistema federal al que me refería hace instantes.

En la reunión del viernes pasado, cuando comenzamos esta sesión, escuchamos dos piezas oratorias muy encendidas, que fueron pronunciadas por los señores diputados Masini y Alende. Con el debido respeto que ambos parlamentarios me merecen —y tanto más el segundo, que era una destacada figura del Parlamento argentino cuando yo apenas contaba con cuatro o cinco años de edad, allá por 1953 y 1954, y que ha participado incluso del debate de la ley 14.408—, me voy a referir concretamente a ambas piezas oratorias que, a mi entender, han venido a constituir el eje central del tema en discusión.

Naturalmente, ese respeto no enerva la facultad de crítica que como parlamentario en cumplimiento de un mandato debo ejercer hoy en este recinto.

No me cabe duda de que sobre la cuestión campean dos concepciones acerca de la política nacional. Una de ellas es de naturaleza emotiva, y en función de una oratoria que calificaría de patriotería y sin mayor sustancia levanta sólo símbolos, y en torno a ellos interpreta que podemos forjar una unidad nacional más estable, más firme y más autónoma en el concierto de las naciones.

La otra, que encarnó el señor diputado Cornaglia como miembro informante del dictamen de mayoría, representa una concepción racional que entiende que no son sólo los símbolos, como expresión del quehacer nacional, los que van afirmando y consolidando la independencia de los pueblos.

En este sentido, es fundamental aclarar que el despacho de la mayoría que vengo a sustentar no contiene cláusula alguna que implique un enervamiento, un debilitamiento o la resignación —como dijo el señor diputado Alende— de los derechos soberanos de nuestro país con respecto al sector antártico y a las islas Malvinas.

El discurso del señor diputado Alende, al que me voy a referir en esta primera etapa de mi exposición, a poco que se lo analice, a poco que se medite sobre su contenido, nos llevará sin mayor esfuerzo a la conclusión de que representa una visión anacrónica, absoluta y totalmente ajena a la realidad argentina y también mundial vinculada al tema en debate.

Mi distinguido colega ha incurrido en algunas inexactitudes que es imprescindible destacar. En primer término, señaló la unanimidad de las declaraciones de los concejos deliberantes de Ushuaia y de Río Grande, lo que no es cierto. No fueron declaraciones unánimes las de estos concejos deliberantes en torno a este tema, pero sí fue unánime la declaración emitida por la Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

De todos modos, esto sería anecdótico y sin mayor importancia en esta cuestión. Lo que sí reviste importancia es el grave error conceptual que deslizó el señor diputado Alende a lo largo de su exposición. Hizo una distinción semántica entre “ejercer” y “ejercitar”, y sobre la base de esa distinción llegó a afirmar en dos o tres oportunidades durante su disertación que los argentinos ejercemos la soberanía sobre las islas Malvinas y sobre el sector antártico.

Creo que hay una grave confusión en la apreciación de mi distinguido colega, toda vez que lo que los argentinos tenemos son derechos inalienables e incuestionables de raíz histórica, jurídica y geográfica para ejercer dicha soberanía, pero no la ejercitamos por cuanto en las islas Malvinas —por citar este caso concreto— existe población trasplantada de origen inglés, y no rigen en ellas ni en el archipiélago las leyes argentinas, que es uno de los elementos caracterizantes y tipificadores de la noción de soberanía.

Esta distinción me lleva necesariamente a efectuar un análisis histórico del concepto de soberanía. Sabido es que esta noción toma cuerpo a partir de una importante obra del pensamiento político y jurídico del mundo: los seis libros de *La República*, de Jean Bodin, publicados en 1576 —cuatro años después de aquella siniestra noche negra de San Bartolomé—, donde aparece por primera vez la teoría de la soberanía, que luego se incorpora al derecho constitucional moderno con el objeto de unificar y dar sentido al poder absoluto de los reyes.

Para Bodin, soberanía no era otra cosa que el ejercicio del poder político sobre un territorio, que permitía al soberano dictar leyes, interpretarlas y ejecutarlas. En definitiva, Bodin señalaba en ese clásico libro que la soberanía es la sujeción de los súbditos, de los ciudadanos, al poder omnímodo del rey dentro de un territorio.

Si partimos del concepto histórico de soberanía, evidentemente en las islas Malvinas no ejercitamos —como dijo el diputado Alende—, la soberanía. Tenemos derecho a ella desde antes de 1833, año en que nos fueron usurpadas,

como bien lo señaló también en su discurso el señor diputado. Esta es una vieja historia ampliamente conocida por todos los argentinos.

En cuanto al sector antártico, debo aclarar que no es aplicable el concepto absoluto de soberanía que explicitó el legislador antes mencionado. Para verificarlo basta con leer el Tratado Antártico, que debería reformularse en 1991, y que fue aprobado por la ley nacional 15.802. En dicho sector antártico el ejercicio de la soberanía no es absoluto, como ocurre, por el contrario, dentro de nuestro territorio continental.

El señor diputado Alende leyó el artículo IV de ese tratado, pero en forma parcial, ya que no hizo referencia al segundo punto, que es el que conceptúo más importante y que voy a leer para que esta Honorable Cámara comprenda la trascendencia de esta cuestión.

El artículo IV del Tratado Antártico dice lo siguiente: "1. — Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará: a) Como una renuncia por cualquiera de las partes contratantes, a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales de la Antártida, que hubiere hecho valer precedentemente; b) Como una renuncia o menoscabo, por cualquiera de las partes contratantes, a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial en la Antártida que pudiera tener, ya sea como resultado de sus actividades o de las de sus nacionales en la Antártida, o por cualquier otro motivo; c) Como perjudicial a la posición de cualquiera de las partes contratantes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento del derecho de soberanía territorial, de una reclamación o de un fundamento de reclamación de soberanía territorial de cualquier otro Estado en la Antártida".

Hasta allí lo que leyó el señor diputado Alende; pero omitió la lectura del punto 2, que dice: "Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia".

Confirmando el concepto que, creo, está contenido en este tratado internacional, que es ley suprema de la Nación, el artículo VII, en su punto 5 establece: "Cada una de las partes contratantes, al entrar en vigencia respecto de ella el

presente Tratado, informará a las otras partes contratantes y, en lo sucesivo, les informará por adelantado sobre: a) Toda expedición a la Antártida y dentro de la Antártida en la que participen sus navíos o nacionales, y sobre todas las expediciones a la Antártida que se organicen o partan de su territorio; b) Todas las estaciones en la Antártida ocupadas por sus nacionales, y c) Todo personal o equipo militar que se proyecte introducir en la Antártida con sujeción a las disposiciones del párrafo 2 del artículo I del presente Tratado".

En el artículo VIII se ratifica una vez más ese concepto; pero es en el primer punto del artículo IX en el que se lo define de un modo categórico al señalar: "Los representantes de las partes contratantes, nombradas en el preámbulo del presente Tratado, se reunirán en la ciudad de Canberra dentro de los dos meses después de la entrada en vigencia del presente Tratado y, en adelante, a intervalos y en lugares apropiados con el fin de intercambiar informaciones, consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártida, y formular, considerar y recomendar a sus gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del presente Tratado, inclusive medidas relacionadas con: a) uso de la Antártida para fines exclusivamente pacíficos; b) facilidades para la investigación científica en la Antártida; c) facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártida; d) facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección previstos en el artículo VII del presente Tratado; e) cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártida; f) protección y conservación de los recursos vivos de la Antártida".

El punto 4 del mismo artículo IX y el artículo XI también establecen, según mi modesto entender, que a la luz de este convenio el sector antártico está de hecho internacionalizado.

Al respecto al punto 1 del artículo XI dice lo siguiente: "En caso de surgir una controversia entre dos o más de las partes contratantes, concerniente a la interpretación o a la aplicación del presente Tratado, dichas partes contratantes se consultarán entre sí con el propósito de resolver la controversia por negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, decisión judicial u otros medios pacíficos, a su elección".

El punto 2 del mismo artículo XI dice así: "Toda controversia de esa naturaleza, no resuelta por tales medios, será referida a la Corte Internacional de Justicia, con el consentimiento

to, en cada caso, de todas las partes en controversia, para su resolución; pero la falta de acuerdo para referirla a la Corte Internacional de Justicia no dispensará a las partes en controversia de la responsabilidad de seguir buscando una solución por cualquiera de los diversos medios pacíficos contemplados en el párrafo 1 de este artículo”.

Una detenida lectura del Tratado Antártico, que tal como lo dijimos y lo reconocieron varios señores diputados en el curso de este debate es una ley, evidencia que en ese sector no detentamos una soberanía absoluta como se cree y se vino enseñando tradicionalmente a nuestros chicos en las escuelas. Esta es una deletérea campaña que va creando una falsa cultura en la República Argentina sobre los reales y auténticos derechos que tenemos allí.

A la luz de este convenio internacional resulta inequívoco e indubitable que en la Antártida hay zonas compartidas, y que este tratado ya está señalando la punta de lanza de lo que el señor diputado Alende denominaba “la internacionalización del sector antártico”. En efecto, en 1908 Inglaterra formuló la primera reclamación sobre este sector; en 1940, Chile realizó idéntica reclamación, y 17 años más tarde, o sea, en 1957, la República Argentina efectuó un reclamo sobre el mismo territorio. De manera que para hablar con sinceridad y verdad, y de acuerdo con lo que surge de los convenios internacionales a los que adherimos, hay una coincidencia territorial sino total, al menos parcial, en estas tres reclamaciones; y la más reciente es la argentina.

Si se parte de la idea básica que se enseña en las escuelas que el sector antártico argentino está comprendido entre los meridianos 74° y 25° Oeste, y se tiene en cuenta que Chile formuló su reclamación a partir de los meridianos 90° y 53° Oeste, evidentemente se llega a la conclusión de que ambas reclamaciones territoriales se superponen en gran parte.

Entiendo que es necesario que en el país se rompan algunos mitos que en cierta manera han venido distorsionando la historia argentina. Si no se dice la verdad sobre los tratados y convenios referidos a la realidad territorial de estas regiones, evidentemente se irá creando en las generaciones futuras un falso concepto respecto de que esa zona, cuya reclamación formulamos en 1957, es absoluta y totalmente argentina. Y eso no es tan así, señor presidente. Creo que en este Parlamento debemos decir la verdad y no manejarnos con falsas emociones y falsos mitos.

Más aún, deseo recordar en este debate una tesis mantenida desde antiguo por la Cancillería brasileña cuya autora es Teresinha de Castro,

que sostiene el concepto de una “Antártida Sudamericana”. A la luz de estas tesis, resulta indudable que cuando en 1991 se reformule el Tratado Antártico, deberemos conversar y negociar seriamente con todos los países sudamericanos para lograr la exclusión del Reino Unido de este sector y desplazar definitivamente sus pretensiones sobre el mismo.

Naturalmente, esto nos obligaría —en función de todo lo que acabo de expresar— a definir en el ámbito internacional la cuestión de nuestra soberanía territorial sobre el sector antártico. Y aquí viene el aspecto que el viernes pasado, al escuchar ciertas exposiciones, me impactó como algo de ciencia ficción, como si estuviera viviendo en 1930 y no en 1986. Me refiero a las muy aplaudidas exposiciones de los señores diputados Masini y Alende, que fueron lucubraciones teóricas totalmente ajenas a la realidad de la política argentina y al contexto internacional en que ésta se desarrolla.

Es decir hay una realidad que parte de los hechos y del derecho internacional, que nos indica que no tenemos aún el absoluto ejercicio de la soberanía que nos permita dictar leyes, interpretarlas y aplicarlas en esos territorios, y frente a ella el debate está centralizado en torno a su futura incorporación a la provincia que pretendemos crear.

¿Para qué hablar del tema de la provincialización del sector antártico, si se oponen a ello razones jurídicas, sociológicas y geográficas a las que ya se refiriera el señor diputado Cornaglia? Si, además, estamos atados por el Tratado Antártico, en función de cuyas cláusulas la Argentina no ejerce una soberanía absoluta y total, a tal punto que cuando enviamos una expedición científico-militar debemos comunicarlo a los demás países contratantes, ¿para qué crear una ficción?

¿A cuenta de qué —vuelvo a preguntarme— hemos de incorporar este sector a la provincia que estamos creando en ejercicio de las facultades de los artículos 13 y 67 inciso 14 de la Constitución Nacional? ¿Es que hemos de seguir con ficciones, creando un territorio provincial para satisfacer los anhelos emotivos de pobladores que no conocen en profundidad el tema? Nuestro deber como parlamentarios es decir la verdad y señalar la real situación jurídica de nuestra soberanía sobre el sector antártico.

Sr. Lestelle. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Furque. — Como no acostumbro interrumpir a los señores diputados cuando están

en el uso de la palabra, le agradecería al diputado Lestelle que me permita concluir mi exposición para luego solicitar él la palabra.

En esta misma línea de pensamiento, debo recalcar que también se pretende incorporar a la provincia que vamos a constituir el archipiélago de las Malvinas, cuando es sabido que no sólo perdimos una guerra sino que nuestras reclamaciones soberanas sobre él no han sido atendidas aún. Ello es así a pesar de que a mi entender —y al de todo el pueblo argentino— nuestro derecho sobre las Malvinas es incuestionable, ya que nace con el Tratado de Tordesillas de 1494 y está ratificado por la ocupación de 1820, hasta que en 1833 fuimos desplazados por la fuerza, a través de un acto claramente usurpador.

¿Hemos de incorporar también estas dos islas, cuando no ejercemos sobre ellas una plena y auténtica soberanía en el sentido jurídico, constitucional e internacionalmente admitido de la palabra? Como bien señalara en su exposición del pasado día viernes el señor diputado Maglietti, manteniendo a las Malvinas como parte de nuestro territorio nacional estaríamos obrando inteligente y racionalmente, ya que debe proseguir la política que en torno a esta materia ha encarado el gobierno argentino y que consiste en discutir en los foros internacionales nuestra soberanía sobre dichas islas.

La afirmación de que al proceder así estaríamos claudicando nuestros derechos y entregando nuestra soberanía —afirmación que he escuchado en boca de algunos legisladores— es tan irracional e insostenible que no merece realmente el menor análisis. Me llama la atención que en el Parlamento de un país que se dice civilizado se hayan expresado conceptos emotivos más propios de las barricadas que de una legislatura que debe manejarse en función de conceptos claros e ideas precisas que nacen de las relaciones internacionales y de los tratados firmados por nuestro país. Además, existe una situación de hecho y una circunstancia política que es innegablemente conocida por todos.

Justamente, refiriéndose a la enorme distancia que a veces existe entre las propuestas políticas y las realidades de los países, Hermann Heller, ese gran teórico de la política moderna, decía que la falta de confianza en la dirigencia y las crisis políticas derivadas de la dicotomía existente entre los hechos y las proposiciones. Aquí hemos vivido una situación como la que acabo de describir.

Mediante un discurso retórico, vacío y patetico se quieren revertir hechos inmovi-

bles, que configuran hitos en nuestras relaciones internacionales. Con ese objetivo se utilizan palabras y más palabras, generándose una oratoria insustancial. No es posible que los argentinos sigamos pensando en símbolos.

A esta altura de mi exposición quiero aludir al nacionalismo de fines y al de medios. El primero busca alcanzar los altos objetivos del país, y todos debemos coincidir en él. En cambio, el nacionalismo de medios a veces se torna en el antinacionalismo, porque confunde los grandes fines del Estado con los símbolos, mitos y prejuicios que han retardado el desarrollo de los países, entre los que incluyo al nuestro.

Si analizamos racional y detenidamente la situación argentina en torno a Malvinas y al sector antártico no podremos menos que coincidir con el dictamen de mayoría, ya que la incorporación de las islas Malvinas y de los territorios antárticos a la nueva provincia habría implicado una verdadera ficción jurídica, a la luz del Tratado Antártico y de los hechos a los que se han referido muchos señores diputados y que no constituyen el motivo central de este debate.

También se sostuvieron algunos argumentos que llamaré —para no utilizar otro calificativo— de ciencia ficción. Se dijo con sinceridad que no era necesaria esta discusión porque la ley 14.408 ya había provincializado los territorios que hoy nos ocupan. En consecuencia, se explicó que sólo se requería una ratificación. Esta idea aparentemente convenció a muchos señores diputados, pero ella encierra en su esencia una contradicción que la descalifica. Si el territorio estuviese provincializado, no tendría ningún sentido que el gobierno designase delegados federales en Tierra del Fuego desde 1957, y sería absurdo que la Legislatura fueguina se expidiese solicitando la provincialización que proponemos y la incorporación a ella del sector antártico y de las islas Malvinas. Esto representa una realidad que indica que la ley 14.408 ha sido derogada y que esta situación no podrá ser alterada por la futura convención que se celebre en la provincia que se va a constituir, porque ella estará circunscripta y enmarcada dentro de la ley que la ha creado.

Ello es así en virtud del decreto ley 2.191 de 1957, que expresa: "Artículo 1º — Queda restablecido el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sud, cuya organización, gobierno y administración se regirá por las disposiciones del presente decreto ley." A su vez, el artículo 2º dice: "El territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sud comprende: la

parte oriental de la isla Grande y demás islas del archipiélago de Tierra del Fuego e islas de los Estados y Año Nuevo, conforme a los límites fijados por el tratado del 23 de julio de 1881, las islas Malvinas, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur y el sector antártico argentino comprendido entre los meridianos 25° Oeste y 74° y el paralelo 60° Sur."

Entonces, ¿en virtud de qué puede sostenerse en el Parlamento nacional —no en una simple reunión de ciudadanos—, cual si fuera una tribuna de barricada, que todavía está vigente la ley 14.408? Esto es de ciencia ficción y realmente me hace recordar algunas obras de Lovecraft, que precisamente se desarrollan en el sector antártico. Estas entelequias y argumentaciones son ajenas por completo a la realidad política e histórica vinculada con este tema.

El señor diputado Alende manifestó que no le habían convencido las explicaciones del señor subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Jorge Sábato, porque hablaba de flexibilizar. Por supuesto que el doctor Sábato utilizó esta expresión, pero lo hizo refiriéndose a que debíamos flexibilizar nuestra propia estructura mental para comprender con un realismo político, y en función de los altos objetivos nacionales, que tenemos que recurrir a la diplomacia y a las negociaciones para recuperar nuestros derechos soberanos sobre las Malvinas. Esto es lo que quiso señalar el doctor Sábato; pero el hecho de flexibilizar no implicaba —como se le quiso hacer decir aquí al funcionario de la Cancillería— abdicar de nuestros reclamos soberanos sobre las Malvinas.

Por otra parte, de las interpretaciones de los señores diputados Masini y Alende no surgió en qué se beneficia la Argentina si incorporamos ficticiamente estos dos territorios en la provincia a constituirse.

Del Tratado Antártico y de los hechos que hemos protagonizado con relación a las Malvinas —que se remontan a 1833—, no queda claro en qué se perjudica la Nación Argentina manteniéndolos como territorios nacionales, ya que seguiremos discutiendo la soberanía con los ingleses tal como lo venimos haciendo en los foros internacionales. Además, aquí se ha omitido algo que es muy importante si es que queremos continuar insertados en el mundo internacional como país que cree en el derecho: la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que prohíbe a los países en conflicto, es decir, la Argentina e Inglaterra, modificar o alterar la situación jurídica y fáctica con relación a este tema toda vez que se está discutiendo

do y se están formulando propuestas en esa organización. Así lo dijo el canciller en enérgicos discursos ante las Naciones Unidas en oportunidad de tratarse el tema de la soberanía de las Malvinas. Los argentinos nos creemos con derecho a esa soberanía, lo que es algo muy distinto que ejercerla o ejercitarla, como expresó en su discurso el señor diputado Alende.

Mientras la realidad internacional y los tratados que firmamos están señalando ese camino, nos encontramos trabados en un nudo gordiano porque se coincide en lo esencial, es decir, en la constitución de la nueva provincia, pero se señala que ello implicaría un desmembramiento para el territorio nacional ya que no se estarían incorporando estas dos grandes regiones en la provincia a crearse. Yo pregunto dónde está el desmembramiento. ¿Acaso dejan de ser argentinas o negamos nuestros derechos sobre el sector antártico tal cual surge del tratado? Integramos la comunidad internacional y en función de ello firmamos ese tratado. ¿Acaso decimos en este proyecto que el gobierno argentino declinará cualquier futura reclamación de soberanía sobre las Malvinas frente al imperio británico?

No se ha dicho nada de eso como para que se sospeche —como se lanzó aquí la duda— acerca de las intenciones del gobierno en torno a esta materia. Porque en este recinto el señor diputado Alende dijo algo muy grave cuando manifestó que sospechaba de la iniciativa del Poder Ejecutivo. No recuerdo con exactitud cuáles fueron las palabras que utilizó, pero el señor diputado Alende habló de un mensaje sospechoso y contradictorio. No veo dónde está la sospecha. Esto es muy claro; para comprenderlo basta con leer el Tratado Antártico y algo de la historia política internacional en torno a las Malvinas. Basta con estudiar un poco la cuestión para comprender que el proyecto del Poder Ejecutivo y la rectificación posterior, no tienen nada de contradictorio ni de sospechoso.

Con todo el respeto y aprecio que me merece el señor diputado Alende, diría que su afirmación ha sido ligera e irresponsable, porque no se puede lanzar tamaña acusación velada en contra de un gobierno que está haciendo correctamente lo que están indicando la comunidad internacional y nuestros propios intereses nacionales para recuperar en el menor tiempo posible el territorio de las Malvinas.

Yo también sufrí en este recinto —debo confesarlo— una profunda decepción porque había pensado y creído sinceramente, ya que por una circunstancia fortuita del destino estoy sentado aquí representando a un partido popular y de-

mocrático, que la clase política argentina había evolucionado y estaba entrando por el camino de la discusión racional de los grandes temas nacionales y no por el de las discusiones emotivas y patrioterías, porque con el falso patriotismo o por la senda de las emociones no hemos de triunfar ni podremos recuperar para siempre las islas Malvinas.

Precisamente en función de las emociones y de un falso patriotismo que se montó en torno a un gobierno militar, tuvimos la desgraciada experiencia de la guerra de las Malvinas.

Algunos de los discursos de los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra me hacen reflexionar en el sentido de que las posiciones que explicitaban estaban más cerca de Galtieri que de la razonabilidad democrática de un país que quiere afirmar sus instituciones por la senda de la razón y del pensamiento. (*Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Bakirdjian.** — ¡Es una barbaridad!

**Sr. Furque.** — No es ninguna barbaridad, señor diputado.

**Sr. Bakirdjian.** — En ningún momento los intransigentes colaboraron con los militares.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Furque.** — Yo no dije eso. No hablé de colaboraciones con el gobierno militar. . .

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Furque.** — Yo estoy hablando de una mentalidad, de un esquema de ideas que trasunta paradójicamente que, a pesar de ser hombres de la democracia argentina, estarían más cerca de aquello que de este otro que estamos proponiendo mediante este proyecto de ley. A eso me estaba refiriendo.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Furque.** — Señor presidente: a la luz del derecho internacional, de los hechos que estamos protagonizando y del concepto de soberanía tal cual surge de nuestra propia historia de Occidente, el dictamen de mayoría se ajusta estricta y absolutamente a estas premisas básicas de un país civilizado que quiere discutir también en ese plano sus reclamaciones soberanas. No queremos seguir con las ficciones o los engaños.

Queremos ir despertando las conciencias argentinas para que los niños en las escuelas no piensen o crean que lo que indican los mapas en torno al sector antártico es total y absolutamente nuestro, porque se llevarán una decepción en 1991 cuando con los países signatarios debamos discutir en un pie de igualdad cómo se distribuye la soberanía de este amplio sector. Eso es lo que surge del tratado y por ello resulta absurdo incorporar estos territorios al proyecto de ley por el cual estamos constituyendo una nueva provincia.

Señor presidente: deseo finalizar mi exposición señalando que un país no se construye sobre las emociones y los mitos, sino sobre la razón y confrontando ideas. En ese sentido, aceptamos el debate de las ideas y de las propuestas que se formulen con sinceridad y honestidad intelectual, tal como lo hiciera el señor diputado Masini —a quien respeto profundamente, aunque discrepo con él en relación a este tema, con la sinceridad con que debe proceder un parlamentario—, pero no podemos aceptar las curiosas bases jurídicas que ha pretendido argüir, porque con ellas se confunde a una opinión pública poco informada a veces sobre temas capitales.

Es necesario que en estos debates trascendentales los parlamentarios argentinos vayamos diciendo algunas verdades. En función de ello no cabe duda de que esta Cámara tendrá que votar el dictamen de mayoría, que es el que se ajusta a estas verdades que son históricas y que figuran en cualquier libro de texto que circule sobre política internacional. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Torres (C. M.).** — Señor presidente: la defensa del despacho de mayoría ha debido recalar en el agravio. Pobre argumento. No me voy a referir, por lo tanto, a ese exabrupto político porque creo que lo que no cuestiona el pueblo argentino ni tampoco los demás pueblos hermanos de Indoamérica lo termina de cuestionar el señor diputado Furque, quien vino a darnos los argumentos del imperialismo en el sentido de que la Antártida está internacionalizada.

Si bien puedo pasar por alto los agravios personales a mi investidura como representante del pueblo, no voy a pasar por alto sin lugar a dudas el agravio al pueblo de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, que fue seriamente mancillado por las palabras del señor diputado Furque, y aclaro desde ya que al final de mi exposición voy a plantear una cuestión de privilegio.



De todas maneras, el señor diputado ha tenido una gran virtud: ha puesto sobre el tapete la verdadera discusión que hoy nos reúne en este recinto. No me voy a ruborizar; voy a decir con altura y con emoción que como representante de aquel pueblo, como hombre de la Patagonia, como integrante de uno de los pueblos de la patria y como peronista vengo orgulloso a levantar la bandera fueguina, la bandera del federalismo y de la restauración de una Nación grande y digna, de una Nación justa, libre y soberana. (*Aplausos.*)

Pero también desde aquel, nuestro pueblo, centro geográfico de la Nación, eslabón de una Argentina bicontinental, los fueguinos, que constituyen una realidad en marcha, que somos una familia de pueblos argentinos, hoy, en esta nueva realidad, sabemos que nadie se realizará en una Argentina que no se realice. Por lo tanto, venimos con nuestro proyecto a impulsar y a tender un puente sobre un tema esencial como es el de la efectiva integración de la Nación, su reconstrucción y el perfeccionamiento de su organización política, pues éste es el fondo del tema que nos trae aquí.

Se trata de una propuesta y de un camino que luego de realizarse en nuestra Nación, mire a Indoamérica y se convierta en su eco. Lo que se pretende, modestamente, es seguir el camino de nuestra revolución, que ha sido el de haber aceptado sencillamente la verdad histórica y haber llegado a la conclusión de que puede existir un Estado nacional moderno, frente a las propuestas de un demoliberalismo capitalista obsoleto y de un colectivismo dogmático comunista; un Estado con una doctrina nacional y con una concepción humanista nuestra, propia, nativa.

Decía Perón frente a la CGT, aquel 30 de julio de 1973, que lo que ha triunfado no es el peronismo, no es el justicialismo. "No somos nosotros..." —acotaba— "...y menos yo. Lo que ha triunfado es la verdad, que es la que siempre vence". No es así, compañero Perón: el pensamiento peronista ha triunfado y ha logrado poner en vigencia una sociedad a partir del hombre, una sociedad que subordinó la propiedad privada absoluta y el despotismo en esta materia, a su función social; que no se asentó a partir de un sistema rentístico, de la defensa del Estado, del *statu quo* y de la ganancia sino desde la realización humana, de la familia y de la integración de la comunidad organizada.

Los fracasos tanto del demoliberalismo capitalista que hoy atestiguamos como de la respuesta marxista a las realidades y necesidades

de un mundo moderno dan la razón al peronismo, no a alguien en especial sino a los que elaboraron su razón de ser —"el cabecita negra"— y al general Perón y su pensamiento.

Este triunfo de la verdad señala también el camino de nuestra alternativa frente a la humanización del hombre. Estamos ante el juego de dos culturas, no de dos sistemas políticos. Vamos hacia la universalidad. Una universalidad que va a estar detrás de la organización imperialista, o de la organización de los pueblos y de la verdad. Vamos entonces en pos de un federalismo ecuménico, que es lo que propone el peronismo. Vamos, a partir de nuestra propuesta, en busca de una comunidad mundial organizada que, indudablemente, será de signo justicialista. Y esta verdadera reprovincialización —porque abono el excelente discurso de mi compañero de bancada, diputado Masini— llega en momentos en que la crisis del Estado liberal burgués muestra su máxima expresión.

La crisis de las economías centrales, la feudalización de la propiedad transnacional y el neocolonialismo nos han llevado, sencillamente, a que sea más sagrada la deuda externa que el hombre y la patria.

Vamos hacia una internacionalización; no queremos descender en nuestro análisis, pero sí queremos levantar nuestra mirada y proponer al conjunto del pueblo argentino una alternativa, para lo cual ésta es una buena oportunidad. Este trascendente asunto nos coloca nuevamente frente a esta posibilidad histórica; nos coloca frente a la alternativa de salirnos de ese molde que señalábamos, al que quiere ceñirnos la comunidad internacional, que en su mayoría está comprometida con algunos de los imperialismos.

Por eso, mirando a la comunidad de los pueblos hermanos, a Indoamérica —la misma que hoy vive y trabaja en nuestra Tierra del Fuego—, pretendemos impulsar en conjunto una alternativa, para que entre todos construyamos una Nación grande y federalista, una patria en la que todos nos sintamos identificados.

No queremos afirmarnos en otros derechos que no sean los nuestros, esto es, argentinos y fueguinos, aunque singularmente fueguinos; derechos a los que no renunciaremos y que sólo el despotismo de la fuerza podrá mancillar.

Antes de aludir a los antecedentes inmediatos de este proyecto, quiero hacer referencia a algunos datos históricos, que en honor a la memoria de aquellos que señalara el señor diputado Cornaglia merecen recordarse en este recinto como

un reconocimiento a su tarea en pos de la provincialización de nuestro territorio nacional. Quiero mencionar al primer gobernador civil de Tierra del Fuego, señor Bilbao, y también a aquellos que dentro del peronismo impulsaron en esta etapa contemporánea este proyecto de ley. Me refiero al compañero Penazzo y a los concejales de Río Grande, Canalis y Martínez, que ya en 1975 habían elaborado un proyecto de constitución de nuestra provincia.

Así es como llegamos a este período democrático; así es como todos los partidos políticos incorporaron en sus plataformas electorales la provincialización de nuestro actual Territorio Nacional.

El señor diputado Sciarano, de la Unión Cívica Radical, decía en los fundamentos de su proyecto presentado el 24 de febrero de 1984, —luego reproducido por el señor diputado Restovich—: “El actual territorio nacional de la Tierra del Fuego adquiere en esta etapa histórica por la que atraviesa nuestra República una importancia estratégica fundamental, al ser la porción de territorio más cercano a otras tierras donde la soberanía nacional es abiertamente negada: islas Malvinas, Georgias del Sur y otras donde existe la posibilidad de que tal atributo sea puesto en entredicho —sector antártico— ya que el tratado que regula esa porción del globo terráqueo caduca a fines del presente siglo”.

También lo apuntaba el señor diputado Masini y el 12 de octubre de 1984 el doctor Alfonsín hablaba en ese territorio de la voluntad de los fueguinos para llegar al momento de la provincialización.

No voy a leer los fundamentos del proyecto que presenté en julio de 1985, acompañado en esa oportunidad por los señores diputados Pedrini, Conte y Mario Roberto, este último de la Unión Cívica Radical, lo que representa un verdadero reconocimiento.

Fue la época en que las banderas políticas, las reivindicaciones federales del pueblo fueguino coincidían con la expresión central de la política nacional. Reuniones de legisladores nacionales a lo largo y ancho de toda la Patagonia y manifestaciones de apoyo del resto del país ratifican la voluntad de provincializar el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

Diputados y senadores del radicalismo rubricaron aquellas actas demostrando una evolución política realmente superior a la del resto del país, porque habíamos logrado coincidir en lo trascendente de esta gran bandera. Los fue-

guinos habíamos logrado una evolución histórica —contrariamente a lo que piensa el señor diputado Furque— en nuestra situación política. Coincidió la comunidad política fueguina y fue así que, respetando esta coincidencia, acompañamos a la Unión Cívica Radical en las tres oportunidades en que fue menester para que el poder central resolviera designar un gobernador civil fueguino, por respeto a la opinión y la voluntad del radicalismo de Tierra del Fuego.

Con altura y con ciertas diferencias profundas por lo delicado del tema, nos enfrentamos cuando se produjo el problema vinculado a la cuestión del Beagle, que prefiero denominar cuestión del canal Olachaga.

Tuvimos que soportar en ese entonces un desmembramiento de nuestra patria y especialmente de aquel, nuestro territorio nacional, hasta que el día 15 de abril del corriente año llega el mensaje 530 del Poder Ejecutivo, mensaje firmado por el presidente, doctor Raúl Alfonsín, y por los ministros López, Caputo y Tróccoli.

Era un mensaje con errores insalvables que tuvo que ser corregido oportunamente porque se olvidaron, al hacer referencia a las Malvinas, a la Antártida y a las demás islas del Atlántico Sur, de señalar en qué condiciones iba a quedar aquella porción de nuestro territorio nacional. Recién un mes después, el 14 de mayo de 1986, llegó un segundo mensaje que corregía el primero.

Nosotros solicitamos que aquel mensaje 530 fuera retirado, porque entendíamos que se había cometido un error histórico. Era un antecedente nefasto para nuestros derechos y para nuestras reclamaciones en los foros internacionales. Pero fue en vano. Se lo dijimos al secretario Suárez Lastra y al subsecretario Sábato en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Señalamos que esa actitud representaba una verdadera desprotección hacia nuestro territorio nacional y que teniendo en cuenta que aún no se hallaban levantadas las hostilidades contra el imperio británico, aquello podría ser muy peligrosamente analizado, por lo que no queríamos caer en esa situación.

Nuestra posición generó quejas por parte de algunos funcionarios y diputados. Creemos que en aquel momento nuestra postura fue la correcta. Buscamos neutralizar la existencia de este antecedente.

Los argumentos que nos dieron consistían en que los atributos que la Constitución Nacional

establece para el Congreso salvarían esta situación. Vamos a ver qué lugar ocupan dichos atributos en el despacho de mayoría.

La reacción del pueblo fueguino no se hizo esperar, a pesar de lo señalado por el señor diputado Furque. Los concejos deliberantes de nuestras dos ciudades más importantes —Río Grande y Ushuaia— aprobaron por mayoría que se provincialice todo el actual territorio nacional. No me referiré ahora a aquellas memorables sesiones porque ya lo hizo en forma brillante el señor diputado Alende.

Los partidos populares, incluso aquellos que no tenían representación legislativa, respaldaron aquella histórica resolución número 1, de 1986, en la que se expresaba la opinión del pueblo fueguino por medio de sus representantes. Luego del viaje realizado por integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales al Territorio Nacional, podemos decir que aquella opinión no sufrió modificaciones sustanciales.

El radicalismo fueguino propuso algo que podría asimilarse a una cláusula de resguardo o a un condicionamiento suspensivo vinculado con la provincialización de otros territorios no contemplados en el despacho de mayoría.

En aquel momento algunos dirigentes de otras fuerzas políticas acompañaron extraoficialmente la propuesta, pero me arriesgo a decir que hoy, conociendo la cláusula contenida en el dictamen de mayoría, ya no acompañan la iniciativa.

Así es que llegamos a este histórico debate en el que, más allá de los agravios, debemos definir si queremos crear la provincia grande que el país necesita y que respete los antecedentes de unidad, históricos, institucionales y políticos del actual Territorio Nacional, o una provincia chica y menguada; es decir, si queremos una provincia potencialmente rica u otra potencialmente pobre. Debemos definir si vamos a extender los derechos constitucionales de nuestros ciudadanos o si vamos a cercenarlos; si respetaremos la soberanía popular o la desconoceremos; si vamos a perfeccionar el federalismo en nuestra organización nacional o si profundizaremos un sistema nocivo que todos estamos dispuestos a dejar atrás.

Debemos ponernos de acuerdo acerca de si vamos a realizar un acto soberano, en uso de las atribuciones conferidas a este Congreso, vinculado con una decisión de política interna de nuestro país, o si vamos a someter esa decisión soberana de nuestra Nación a la aceptación pacífica de la comunidad internacional.

Debo señalar que el pueblo fueguino ya eligió y el peronismo lo hizo con él. Queremos una

provincia grande, con la Antártida, con las Malvinas, con todas nuestras islas y con nuestros mares australes.

Esa es la voz del pueblo, y para los peronistas la voz del pueblo es la voz de Dios.

Para referirme a este importante tema de la soberanía me permitiré leer lo que, creo, es una definición sencilla perteneciente a un hombre estrechamente ligado a los territorios nacionales, un compañero peronista del Chaco, quien en una carta me transcribe lo que se dijo en la televisión chilena con relación al problema de la soberanía y de la provincialización. El ex diputado provincial por el Frente Justicialista de Liberación Antonio J. Bosch decía: "...no entendemos la soberanía nacional, verdaderamente ejercida si no es a través de la institución suprema de la Nación Argentina, que es el federalismo. Entendemos que el sistema de los territorios nacionales es una soberanía a medias. Porque no es el pueblo, que es el depositario originario y verdadero de la soberanía, el que la ejerce, sino un poder delegado, que es el de la Nación". Luego agrega: "Cuando la soberanía no ejerce directamente a través de su auténtico depositario, que la ejerce sobre un territorio, esa soberanía está trunca, está renga; le falta algo importante".

El señor diputado Furque mencionó a Jean Bodin, quien en su obra *La República*, libro I, capítulo 8, decía: "La soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una República. No es limitada, ni en poder, ni en responsabilidad, ni en tiempo". En el capítulo 10 del mismo libro señalaba lo siguiente: "El primer atributo del príncipe soberano es el poder de dar leyes a todos en general y a cada uno en particular... Con esto no se dice bastante, sino que es preciso añadir sin consentimiento de superior, igual o inferior. Si el rey no puede hacer leyes sin el consentimiento de un superior a él es en realidad súbdito... Sólo existe este atributo de la soberanía".

Georg Jellinek en su *Teoría General del Estado* decía: "El ser del Estado mismo y no la posesión de algo que le pertenezca, es lo que engendra la exigencia de respeto al territorio... dimana de la personalidad internacional del Estado". Luego, en nota de Preuss con él sostiene: "La violación del territorio del Estado es una violación del Estado mismo, no de un objeto de la propiedad de éste. Corresponde en cierto modo a una lesión corporal y no se trata de un delito contra la propiedad. Para ello los mandamientos de la autoridad del Estado deben realizarse dentro de su territorio bien para asegurar la situación de éste, bien para modificarla".

El señor diputado preopinante también citó a Hermann Heller, quien en su *Teoría del Estado*, capítulo III, subtítulo 3, "Esencia y estructura del Estado", dice: "Luego de destacar que el dominador y los órganos no son sujetos sino solamente portadores de la soberanía cuya realidad no se ve... por no ser localizable..." Asimismo sostiene: "Su esencia consiste en la irresistibilidad del poder del Estado como tal. No es más que la consecuencia necesaria de su función social. El poder del Estado es soberano dentro de su territorio, supremo, exclusivo, irresistible y sustantivo."

En el derecho romano, a quienes algunos dan gran importancia, y que está muy ligado a la conquista y la dominación, la ocupación militar no otorga títulos. La ocupación militar del imperialismo británico sobre las islas Malvinas no le da títulos. Esos títulos sobre los territorios argentinos son reconocidos por los pueblos hermanos de nuestro continente, por nuestro pueblo, y más allá de los agravios respecto del patriotismo, por todos los señores diputados aquí presentes.

No puedo dejar de señalar lo que opina Arturo Enrique Sampay en *El derecho fiscal internacional*, cuando dice: "El Estado es soberano respecto a los dos elementos que constituyen algo así como su materia, a saber la población y el territorio con sus tres dimensiones sobre las que ejerce un dominio eminente (elevado, alto, sobresaliente)." Asimismo sostiene: "El ámbito térreo sirve de contención espacial a la población que sobre él estabiliza su convivencia social. Sobre esa población y ese territorio el Estado ejerce su soberanía, más precisamente, la ejerce sobre los actos humanos sociales que se cumplen dentro de su ámbito —del Estado— o que en él tienen su objeto aunque se cumplan fuera de su territorio."

Señor presidente: queremos decir que podemos discutir la exposición del diputado Cornaglia en su carácter de miembro informante del dictamen de mayoría; que podemos incluso apoyar gran parte de sus conceptos, a pesar de que algunos tontos hablan del afán de oposición por la oposición misma por parte del peronismo; pero debemos rechazar terminantemente los postulados del artículo 2º del proyecto en cuanto se oponen a la verdad que es la realidad, la que pusiera sobre el tapete el señor diputado Furque.

Es decir; mientras por un lado sostenemos que ejercemos soberanía nacional sobre los territorios del sector antártico argentino, por otro lado expresamos que es ficticia la soberanía provincial. Afirmamos nuestra plena soberanía nacional y al mismo tiempo ponemos condiciona-

mientos suspensivos sobre esa misma soberanía. No queremos generar una discusión sobre este tema, sobre si es más soberana la Nación o la provincia. Queremos señalar que estamos todos de acuerdo en que vamos a ejercer nuestra soberanía, porque la ocupación militar no da títulos al imperialismo británico y ésta es una decisión fronteras adentro de la República Argentina.

Estamos ante una decisión que tiende a perfeccionar nuestra organización nacional, que involucionara desde la Revolución Libertadora de 1955 y que hoy campea en este Parlamento con el espíritu de dejar definitivamente atrás dicha involucion. Hay una comunidad internacional hermana que reconoce nuestra soberanía y así lo ha puesto de manifiesto al mandar que se negocie con el imperialismo británico. A ese respecto, queremos decir que no vamos a aceptar los argumentos de la comunidad internacional imperialista, porque ya sabemos que para ellos no hay ley sino sólo la fuerza, que es el derecho de las bestias.

No se nos puede negar la defensa de lo que constituye nuestra unidad histórica, política e institucional. Queremos hacer definitivamente provincia el último de los territorios nacionales. Queremos devolverle al pueblo sus derechos vulnerados, porque aunque el artículo 8º de la Constitución Nacional dice que los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano en las demás, y aunque el conocido constitucionalista Ekmekdjian afirma que "los argentinos gozarán de prerrogativas y derechos inherentes a su calidad de ciudadanos cualquiera que sea el punto del país en que se encuentren", esto no es así. A partir del inciso 14 del artículo 67 de la Constitución, existe evidentemente un territorio que queda fuera de las provincias y cuyo pueblo ve cercenados sus derechos, que se encuentran condicionados, porque no pueden elegir a sus gobernadores, ni senadores, y carece de representación en la Cámara alta. No queremos hacer hincapié en este tema. Somos conscientes de que los derechos del pueblo, aquellos que reconquistamos entre todos y que hoy campean en nuestra comunidad, carecen todavía de la justicia social, es decir, la justicia para todos.

Queremos una provincia grande porque tenemos ese derecho y porque es justo que sea de esta manera. No existe la alternativa del ejercicio de una soberanía diferida y condicionada por el segundo párrafo del artículo 2º del dictamen de mayoría.

El ejercicio de la soberanía en su eficacia espacial se concreta en un territorio, pero también a través del tiempo. Como diría un pensador del derecho histórico, Bachofen, esta realidad de los tiempos genera también una realidad en la comunidad, que está constituida por los fallecidos, por los vivientes y por los que todavía han de nacer.

Entonces, pregunto a mis colegas que representan a los pueblos enterrados en Malvinas si no tiene algún significado este hecho para la concreción efectiva de nuestra soberanía territorial en esas islas. ¿No tienen ninguna importancia la sangre y la vida de los argentinos enterrados allí?

También podríamos detenernos en el análisis de la guerra que tuvo lugar en ese territorio, pues no tenemos nada que ocultar. No vamos a volver a analizar los agravios del señor diputado Furque, pero sí podemos aceptar que se trató de una confrontación conducida a medias y que las cúpulas militares y civiles de la oligarquía entregaron a los compañeros de armas que combatían en las islas Malvinas. No podemos negar el respeto y el reconocimiento a quienes, peleando vis a vis con el neocolonialismo, alcanzaron la muerte y abonaron con su sangre el suelo malvinense. Así lo expresaba el señor diputado Masini cuando se refirió al decreto 879 de 1985, que fue firmado por el presidente de la Nación y que reconoce la soberanía irrestricta de nuestro país sobre las islas Malvinas.

También queremos la provincia grande porque se trata de una necesidad estratégica de la República. Es necesario que los señores legisladores comparen el actual territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el que reclama el imperialismo británico, que apenas excluye a Tierra del Fuego y a las islas de los Estados y Año Nuevo.

Debemos profundizar nuestra organización nacional en aquel territorio para fortalecer nuestra política institucional. Como hombres de Estado, tal vez no aceptemos la hipótesis de conflicto como una solución al problema, porque la democracia y la Constitución recuperadas reconocen y establecen las alternativas para un supuesto bélico. Como legisladores y estadistas, no nos podemos oponer a evaluar esa posibilidad como delicada y tenebrosa. Estos argumentos se refuerzan más aún en el caso de la Antártida.

El señor diputado Furque se ha olvidado de mencionar un acontecimiento importante que forma parte del tratado: las reservas efectuadas por el embajador Scilingo al cuerpo del texto.

El 22 de febrero de 1904 la Argentina ocupa efectivamente el territorio antártico. Ocho de sus bases militares se establecieron durante el primero y el segundo gobierno del general Juan Domingo Perón. Ya en 1947, la Argentina y Chile producían una declaración conjunta relativa a la Antártida sudamericana, que reconocía los derechos mutuos sobre ese territorio y que estaba firmada por el compañero Atilio Bramuglia y el embajador Juliet Gómez.

En primer lugar, queremos volver a aquella política ratificando y perfeccionando nuestra organización nacional y nuestra soberanía sobre aquellos territorios nacionales para marchar hacia una integración con los demás países hermanos indoamericanos en la defensa contra la universalización de los pueblos y la internacionalización del imperialismo.

Seguidamente daré lectura de una parte del "texto de las reservas o declaraciones de los distintos países signatarios sobre algunos de los artículos del Tratado o sobre el Tratado". La "Declaración del representante de la Argentina sobre el artículo IV" dice así: "La República Argentina declara que conforme al artículo IV inciso 1 párrafo a) del Tratado, ninguna de sus estipulaciones deberá interpretarse o aplicarse como afectando sus derechos, fundados en títulos jurídicos, actos de posesión, contigüidad y continuidad geológica en la región comprendida al sur del paralelo 60 en la que ha proclamado y mantiene su soberanía."

Se está avanzando hacia los intentos de nacionalización de todo el Atlántico Sur, incluyendo parte de nuestro territorio continental fueguino o insular. Si no ratificamos ni perfeccionamos con la soberanía que tiene este Parlamento nuestra organización nacional, ¿qué dirán de nosotros los pueblos indoamericanos hermanos?

Por otra parte, la organización constitucional y los pactos constituyentes aseguran al gobierno federal la conducción de los negocios de la Nación y de todos los derechos delegados por las provincias, entre los que se encuentran, los relativos a las relaciones exteriores y a la defensa de la República.

Veamos ahora lo que expresa Alberdi con respecto al derecho público provincial. Se trata de algo que, es honesto reconocer, tiene importancia, a pesar de provenir de quien informara de iluminismo liberal nuestra Constitución de 1853. Decía así: "Sería incurrir en un grande y capital error el creer que las provincias se desprenden o enajenan el poder que delegan en el gobierno nacional, abandonan una ma-

nera local de ejercerlo..." Luego indica que "uno y otro gobierno son hechuras del pueblo de cada provincia; en el gobernador y en el presidente delegan su soberanía. Así se gobierna lo local y la República toda." Y haciendo una referencia a una frase de Pascal expresa lo siguiente: "Multitud que no se reduce a la unidad es confusión".

Como diría Eva Perón, unidad que no depende de la multitud es tiranía. Nosotros no queremos que la multitud se transforme en tiranía. Ahora bien, ¿necesitamos esta muleta constitucional de los territorios nacionales para que el gobierno federal conduzca los negocios externos de la Nación? ¿Es que el gobierno federal quiere reservarse la posibilidad de modificar nuestras fronteras sin tener que discutir con aquella legislatura provincial? ¿Cómo se van a fijar entonces los nuevos límites de la Nación? ¿Acaso se hará como en el caso de la cuestión austral de la cesión a Chile de las islas Picton, Nueva y Lennox y del archipiélago ubicado al sur del canal Beagle, como propuso erróneamente en aquel momento el oficialismo?

No queremos que la Argentina ni este gobierno constitucional del que formamos parte incurran en un nuevo error histórico.

El 2 de noviembre de 1984 el embajador Delpech hablaba en una sesión especial en la legislatura territorial —explicando a los representantes del pueblo fueguino este delicado tema de la controversia austral— de "...los sacrificios principales que hemos tenido que realizar para concretar a su vez los objetivos logrados. El primero de los sacrificios ha consistido, por supuesto, en las propias islas, el reconocimiento en el Tratado que las islas son chilenas constituye, indudablemente el más doloroso de los sacrificios". No queremos que un nuevo embajador argentino tenga que decirnos en algunas legislaturas del país estas mismas palabras con respecto a las Malvinas y a la Antártida. (*Aplausos.*)

Cuando la doctora Ruiz Cerutti, —que acompañaba al embajador Delpech— explicaba parte de la tarea realizada nos decía —refiriéndose a la envergadura, el volumen y la característica de los errores históricos que nos llevaron a tener que hacer aquel sacrificio, y señalando un sencillo mapa sobre el curso del canal Beagle— que "este mapa, que está ligado directamente con el negociador del tratado —el ministro de Relaciones Exteriores y Culto en nuestro país—, fue una de las evidencias decisivas que tuvo en cuenta la corte

de arbitraje para determinar que en la época del tratado y para los negociadores de aquel momento, el curso oriental del canal de Beagle era el que corría entre las islas Picton y Nueva por el Sur, y la isla Grande de la Tierra del Fuego por el Norte. Pocos meses después, en el año 1882, el propio canciller Bernardo de Irigoyen pasa a ser ministro de Interior de la República Argentina; en esa ocasión el gobierno nacional decide llevar a cabo una campaña de información en Europa sobre las condiciones del país y las características de la República Argentina con la intención de atraer la inmigración extranjera y la radicación de capitales para colaborar al desarrollo económico de la Nación."

A continuación expresa: "...la edición, la aprobación, el encargo de este mapa del Poder Ejecutivo a Latzina, su aprobación por el Poder Legislativo a la Ley del Congreso que se refiere a este mapa del año 1883, la asignación de un subsidio al profesor Latzina como compensación por los trabajos realizados y la distribución en Europa está perfectamente comprobada, fue pública y fue utilizada de una manera decisiva por Chile en el arbitraje."

Por lo tanto, este Parlamento no debe tener una actitud diferente con respecto a lo que hoy es parte del territorio nacional, ya que este hecho va a ser tenido en cuenta en el futuro por el imperialismo británico —y también por la comunidad internacional que lo apoya, en contra de los intereses de la Nación— cuando tengamos que discutir —si es que en algún momento podemos llegar a hacerlo— en forma definitiva nuestra soberanía.

No queremos incurrir en un nuevo error histórico. No queremos que ningún territorio quede excluido de la nueva provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Podemos seguir haciendo referencia a los antecedentes del caso. Por ejemplo, el gobierno argentino consulta al británico —en 1886— sobre cuál era el curso del canal de Beagle. Esta gestión llega a conocimiento del gobierno de Chile; está en los archivos británicos y, por lo tanto, disponible al público desde hace 50 años. Esta consulta fue presentada como prueba de que el gobierno argentino, 15 años después de celebrado el tratado de límites, no estaba seguro de cuál era el curso del canal de Beagle. No queremos que dentro de 15 o 20 años alguien en el mundo diga que los legisladores nacionales no sabíamos efectivamente si teníamos o no soberanía sobre las Malvinas y la Antártida

y que por ello no quisimos provincializar, junto con Tierra del Fuego, el resto del archipiélago.

El despacho de la minoría es revolucionario porque incorpora el mar territorial a la provincia. Entendemos que nos encaminamos hacia la apropiación de los océanos con distintas metodologías o doctrinas imperialistas. El imperio inglés mediante su flota y su dominio universal lleva en sus entrañas el requisito indispensable del mercantilismo, característico de la política y la diplomacia de dicho imperialismo.

Dice Max Weber en *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* que el comercio libre es el que no está sujeto a normas en las relaciones con las razas extrañas. Porque en realidad ese es el concepto de comercio libre. Nosotros estamos con la libertad de comercio entre los pueblos, por la igualdad entre los pueblos, por la justicia, por anteponer las necesidades de los pueblos al economicismo, pero estamos en contra del comercio libre que significa la no sujeción a normas en las relaciones con las razas extrañas, un principio esencialmente imperialista.

Decía el 11 de octubre de 1946 el gobierno argentino: "declárese perteneciente a la soberanía de la Nación el mar epicontinental y el zócalo continental argentino. A los efectos de la libre navegación, el carácter de las aguas situadas en el mar epicontinental y sobre el zócalo continental argentino no quedan afectados por esta declaración. Dése cuenta al Honorable Congreso, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Firmado: Perón, Bramuglia, Sosa Molina, Anadón, Borlenghi, Cereijo, Pistarini, Gache Pirán y Picazo Elordy".

Truman, en su declaración del 28 de septiembre de 1945, sugiere claramente cuál es la tendencia del imperialismo norteamericano sobre la apropiación de los mares y dice, en una declaración revolucionaria por sus objetivos: "Teniendo en cuenta la urgencia de la conservación y prudente utilización de sus recursos naturales, el gobierno de los Estados Unidos considera los recursos naturales del subsuelo y del lecho marítimo de la plataforma continental bajo la alta mar pero contiguos a las costas de los Estados Unidos como pertenecientes a dicha Nación y sujetos a su jurisdicción y control. En los casos en que la plataforma continental se extienda a las costas de otro Estado o se comparta con un Estado adyacente, el límite será determinado por los Estados Unidos y el Estado interesado de conformidad con principios equitativos".

También se dice: "El carácter de alta mar de las aguas encima de la plataforma y el derecho

de su navegación libre y sin impedimentos no están afectados de manera alguna". Y hoy tendremos que ver cómo se resuelve la interna "yanqui" entre el departamento de Defensa, el de Interior y el de Estado sobre el problema de quién es el que conduce la política norteamericana sobre el mar.

El 31 de diciembre de 1981, es decir, con anterioridad al 2 de abril, el diario "El Fuego", de Tierra del Fuego, publicaba una nota bastante original sobre la trastienda del Atlántico Sur. Dicha nota se transcribía de la revista *Spotlight*, del 28 de septiembre de 1981, conviniendo aclarar que la publicación la integran republicanos que se enfrentan a Reagan y Rockefeller. Con el título de "Los descubrimientos de petróleo y gas de la costa argentina pueden desatar un conflicto internacional", dice en su primer párrafo: "Los vastos recursos naturales fuera de las costas de las islas Malvinas en Sudamérica pueden despertar una nueva confrontación entre las superpotencias mundiales. Estos recursos se están volviendo los peones de un juego de ajedrez entre los soviéticos, los intereses de Rockefeller y la Argentina. Los Estados Unidos están tomando parte en contra de los británicos, que tienen la posesión de las islas y no desean liquidar su última posesión importante de ultramar".

Luego, como siempre, la guerra entre los imperios se resuelve fácilmente: nosotros ponemos los muertos. Y así se resolvió la guerra de Malvinas, donde el pueblo argentino puso los muertos para un conflicto entre las superpotencias y los intereses imperialistas en el Atlántico Sur, que aún subsisten. Nosotros tenemos que actuar en consecuencia.

Ya vimos los mapas y los reclamos del imperialismo británico que datan de 1908 y de 1917. En 1908 los ingleses pretendían todo lo situado por debajo del paralelo 50, es decir, el sur de Santa Cruz y el archipiélago fueguino. Luego fueron reconsiderando esta exorbitancia.

Profundicemos los datos de lo que es este botín en juego; con un total de 6 millones seiscientos mil toneladas de pesca económica y rentable para la Nación, el Atlántico Sur, por debajo del paralelo 40, presenta una potencialidad de un millón 900 mil toneladas.

El informe Shackleton de 1974 dejaba entrever que era necesario producir una modificación militar en el Atlántico Sur frente a las conveniencias británicas. Si esto no se producía —y es lo que originó justamente la guerra de las Malvinas—, para Inglaterra resultaría muy

difícil explotar nuestras riquezas en el Atlántico Sur, como lo hace ahora, con esa zona de exclusión y con la superfortaleza de Malvinas.

Quiero traer a colación aquel informe Shackleton, porque con orgullo puedo asegurar que fue él quien motivó que el gobierno constitucional peronista de aquel entonces solicitara el retiro del embajador británico en la República Argentina, por esta afrenta a la soberanía nacional. (*Aplausos*.)

Vuelve a plantearse entonces lo que decíamos recientemente. El imperialismo busca explotar a los pueblos del Tercer Mundo, pero entre ellos existen contradicciones. Tememos que estas diferencias en el Atlántico Sur sean las que continúen generando la desestabilización que debemos contrarrestar con una decidida política nacional, fortaleciendo nuestra soberanía por medio del federalismo.

Reconocemos que la Nación tiene soberanía, pero tenemos que reconocer también que lo mejor es estar en contra de que subsistan los territorios nacionales; voy a explicar por qué, si bien no pretendo avanzar en esa magnífica exposición histórica y jurídica que hiciera el diputado Masini. Los territorios nacionales no se corresponden con el instituto propio del derecho de la heredad, ni del derecho indiano, ni del derecho hispano colonial, ni del derecho patrio. El Virreinato del Río de la Plata no reconocía *res nullius* en nuestro continente ni en nuestro mar, desde las bulas de Alejandro VI, en 1493. Posteriormente, la Ordenanza de Intendencias de 1782 perfecciona este acontecimiento e incorpora también las Malvinas a la organización del Virreinato. No existían territorios fuera de la organización política y administrativa metropolitana. Sucede que este instituto de los territorios nacionales sobreviene como consecuencia del iluminismo que informaba a aquel hombre al que hacíamos referencia, Alberdi, en sus *Bases*, dice en el capítulo XIV: "Las Repúblicas de la América del Sur son producto y testimonio vivo de la acción de Europa en América. Lo que llamamos América independiente no es más que Europa establecida en América; y nuestra revolución no es otra cosa que la desmembración de un poder europeo en dos mitades que hoy se manejan por sí mismas".

"Hoy mismo, bajo la independencia, el indígena no figura ni compone mundo en nuestra sociedad política y civil." Esta referencia me hace recordar las palabras del señor diputado Furque.

"En América, todo lo que no es europeo es bárbaro: no hay más división que ésta. Primero

el indígena, es decir, el salvaje; segundo, el europeo, es decir, nosotros los que hemos nacido en América y hablamos español, los que creemos en Jesucristo y no en Pillán (dios de los indígenas)."

En el inciso 14 del artículo 67 de la Constitución Nacional se da cabida a la figura de los territorios nacionales. Nacieron de buenas a primeras, formados por el derecho colonialista anglosajón, por el derecho colonialista que regía en aquellos territorios al noroeste del río Ohio, cedidos a Estados Unidos para su organización política institucional, totalmente distinta de la nuestra, porque Estados Unidos conquistó territorios que no le pertenecían, y también compró territorios, lo que en ningún momento se ha dado en nuestro caso.

No hubo territorio en la Argentina fuera de la organización hispánica, de la organización de la heredad, y así lo reconoce el *uti possidetis* de 1810.

"Es tiempo de reconocer esta ley de nuestro progreso americano, y volver a llamar en socorro de nuestra cultura incompleta a esa Europa, que hemos combatido y vencido por las armas en los campos de batalla, pero que estamos lejos de vencer en los campos del pensamiento y de la industria."

Así fue informado por esta concepción iluminista, que introduce por la ventana la figura de los territorios nacionales.

Vamos a señalar lo que decía Story en sus *Comentarios de la Constitución norteamericana*, cuando expresa sobre qué base estaba asentado el derecho de los territorios. Ya lo hemos manifestado cuando discutimos la cuestión austral y lo volveremos a repetir. "Como el gobierno nacional tiene el derecho de adquirir territorios, ya sea por la conquista o por tratados, debe tener, como una consecuencia natural, la facultad de gobernar sus adquisiciones."

Nosotros no hemos adquirido el territorio y tenemos la facultad de gobernarlos porque son parte de nuestra heredad, son parte de la continuidad, del desenvolvimiento del pueblo y de la heredad institucional que esto representa.

"El territorio adquirido de esta forma no tiene ningún derecho para reclamar un gobierno individual, y no debe tampoco estar sometido a la jurisdicción particular de un Estado. En consecuencia, debe encontrarse bajo la autoridad y la jurisdicción de la Unión, puesto que de otro modo no estaría sometido a ningún gobierno."

Nosotros decimos que sí queremos que este territorio nacional esté sometido al federalismo de la Nación, a un gobierno provincial y por



delegación de sus derechos esenciales en lo relativo a las relaciones exteriores y a la defensa, a la autoridad y soberanía del gobierno federal.

Agrega luego Story: "En caso de conquista, si el país no está completamente sometido se lo considera como ocupado militarmente, hasta que un tratado de paz reglamente definitivamente su estado; pero durante todo el tiempo intermedio, queda sometido al conquistador".

Me pregunto: ¿Qué diferencia hay entre esta decisión de dejar a las Malvinas y la Antártida —casualmente los territorios más cuestionados por el imperialismo en cuanto a nuestra soberanía— en condición de territorios nacionales, y aquella otra decisión del gobierno de la dictadura militar excluyendo a las Malvinas de nuestro territorio nacional? Poca o casi ninguna.

Voy a leer el comentario aparecido en el diario "La Nación" el día 29 de septiembre del corriente año, en el espacio "Cien años atrás", donde se expresa: La "Cámara de Diputados votó ayer, por considerable mayoría, la ley cediendo al reverendo Mr. Bridges, pionero de la civilización en la Tierra del Fuego, las ocho leguas que había solicitado para fundar un establecimiento ganadero".

Luego agrega: "Nosotros, que hemos prestigiado la petición, nos felicitamos porque se ha acordado un bien modesto premio al primer ciudadano argentino que haya plantado su tienda de pastor en las posesiones nacionales de la Tierra del Fuego".

No existen posesiones nacionales en la Tierra del Fuego, ni en Malvinas, ni en la Antártida, pero hay territorios nacionales en los que nuestra soberanía es indiscutible. Sobre las islas Malvinas pesa una ocupación militar que no genera títulos. En cuanto a la circunstancia especial que plantea el Tratado Antártico, no haré mayores comentarios porque ya ha sido perfectamente señalada por los señores diputados preopinantes.

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Señor diputado: debe redondear su exposición porque está por vencer su término.

**Sr. Torres (C. M.).**— Así lo haré, señor presidente.

Tal como lo hicimos en aquel debate sobre la ley de matrimonio civil, queremos traer a este Parlamento la verdad histórica, que no puede ser ocultada ni negada y que solamente el tiempo vuelve a poner sobre el escenario político.

Tuvimos un Estado moderno recién a partir de 1945. En aquel entonces se nacionalizó toda nuestra economía; se provincializaron los territorios nacionales; se reconocieron los derechos

de la mujer, hasta entonces negados, vinculados con la representación de la soberanía popular, y los sectores esenciales, transformadores y revolucionarios de nuestra sociedad —los trabajadores— se incorporaron a la vida política de nuestro país y tuvieron representación en este Parlamento. Dejamos de ser la democracia de los demócratas para convertirnos en la democracia efectiva y plena del pueblo.

Promovimos la provincialización y federalización de la economía por medio de la creación del IAPI, el pago de los precios en origen y la nacionalización de los transportes. Afirmamos nuestros antecedentes en la Antártida y en el mar epicontinental y llevamos a cabo una tarea diplomática de hermandad con los pueblos latinoamericanos, tal como lo señalara Perón en 1953 en su decálogo, al regreso de Chile.

La llamada Revolución Libertadora de 1955 significó una involución en todo este proceso; ése es un acontecimiento que queremos dejar atrás.

El radicalismo ha hecho su autocritica con relación a su participación en aquella sangrienta revolución de 1955. Pretendemos una autocritica efectiva que deje atrás esa política. De esa forma no dudamos de que todos nos sometremos a esta necesidad, no sólo del pueblo fueguino, sino de toda la Nación, de provincializar el Territorio Nacional.

Parecería que acá se quiere dar un salto hacia atrás, no sólo porque no se quiere provincializar todo el Territorio Nacional, sino además porque dicho territorio está ubicado en la zona más delicada y controvertida de nuestra Nación. Debemos dejar atrás estos resabios de nefastos antecedentes históricos y políticos.

Estamos ante una alternativa válida para construir la unidad nacional en serio. Estamos inmersos en un debate similar al de la ley de matrimonio civil. Queremos avanzar, no retroceder.

Señalamos también nuestra autocritica, porque constituye una debilidad de nuestro anterior gobierno constitucional el hecho de no haber provincializado el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, porque no nos separamos del Fondo Monetario Internacional y porque no volvimos a poner en vigencia la Constitución de 1949. Por todo eso debemos hacer nuestra autocritica. Esto es algo que se encuentra en discusión en nuestro bloque. Pero lo cierto es que mientras continuemos sujetos a las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, no podremos profundizar nuestra soberanía y nuestra independencia económica.

Señor presidente: esta Honorable Cámara no puede aprobar el despacho de la mayoría por-

que tiene dos diputados nacionales por el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Fuimos elegidos dos veces, la segunda más dignamente que la primera, pues la primera vez fuimos electos a partir de una ley de la dictadura militar, y la segunda personalmente fui reelecto por una ley de la democracia, reelecto por el pueblo enterrado de las islas Malvinas, reelecto por los habitantes de nuestra Antártida, reelecto por el pueblo fueguino, y entiendo que hoy no se pueden dejar atrás todos esos antecedentes. (*Aplausos.*)

Estimo que el señor diputado por la Unión Cívica Radical también me va a acompañar en esta opinión, pues no podría desdecirse. Vamos a tener dos diputados por todo el Territorio Nacional actual, y luego tres diputados por la Tierra del Fuego, la isla de los Estados y la isla de Año Nuevo.

En 1983 hubo cuestionamiento a la legitimidad del mandato de los dos diputados por la Tierra del Fuego. Inmediatamente esta Cámara creó una comisión de poderes para que analizara ese asunto, que contó con la conducción importante y trascendente del señor diputado Vanossi. Esa comisión resolvió que había plena legitimidad y soberanía de este Parlamento, este gobierno constitucional y esta democracia para incorporar dos diputados nacionales por las islas Malvinas y la Antártida junto con la Tierra del Fuego. ¿Va a desdecirse ahora el oficialismo de lo que sostuvo ese despacho? (*Aplausos.*)

El pueblo de la Tierra del Fuego es sencillo, trabajador, y puede enfrentar cualquier mudanza porque se halla armado de una sólida verdad. Pensamos que este Parlamento no tiene otra alternativa que provincializar el actual Territorio Nacional en su totalidad. El gobierno federal y el oficialismo deben confiar en el pueblo fueguino, y en esa tesitura desde esta banca, representando a ese pueblo, yo voy a formular una propuesta al señor presidente de la Nación, al señor presidente de esta Honorable Cámara, al señor presidente de la bancada oficialista y a todos los presidentes de los restantes bloques. Ella consiste en que a partir del momento en que se sancione una ley que provincialice todo el Territorio Nacional nos aboquemos a una verdadera concertación federal, a un diálogo entre los hombres políticos de la Nación y de la Tierra del Fuego con el objeto de concertar, si es que al oficialismo no le basta el texto de la Constitución Nacional y los derechos delegados de las provincias para solventar la negociación de nuestra política exterior. En la constituyente fueguina se tendrá que establecer algún meca-

nismo y el Parlamento tendrá que aprobar la Constitución provincial; entiendo que ésta es la alternativa para empezar a dejar atrás la obsolescencia.

Nosotros estamos de acuerdo con el planteo de la modernidad, porque el peronismo generó un Estado nacional moderno, pero lo que está obsoleto es esta democracia y esta Constitución que hoy nos rige. Entre todos debemos modernizar profundamente esta forma de gobierno. El propio presidente Alfonsín se ha convencido de la verdad histórica que sustentaba Perón cuando decía que ésta es la etapa de los movimientos y no de los partidos políticos, pues ha decidido impulsar la creación de un movimiento nacional desde sus propias filas. Evidentemente, esto indica que tenemos que remodelar y reconstruir esta democracia, y ésta es la responsabilidad de quienes estamos aquí sentados. Entiendo que todos estamos de acuerdo en que debemos reconstituir esta Constitución.

No hay ninguna ley que con verdadera fuerza o legitimidad haya derogado la Constitución de 1949. Ese tiene que ser el basamento para el salto constitucional, para la reforma constitucional que queremos hacer.

Esta es nuestra propuesta: que el Poder Ejecutivo nacional, el Parlamento y las demás fuerzas políticas se aboquen inmediatamente a concertar una convención constituyente y a elaborar un diálogo con los hombres políticos de la Tierra del Fuego para ofrecerles garantías en el sentido de que esta nueva provincia nacerá como es debido, respetando los poderes inherentes al Estado nacional, que nadie —mucho menos los fueguinos— quiere vulnerar. Queremos que el gobierno argentino encare con dignidad y altura la negociación de la soberanía argentina sobre nuestro sector antártico y, a ese respecto, deseo señalar que en 1991 no vence ningún tratado —como afirmara un señor legislador— sino que sólo se cumple un plazo o una etapa.

Esto es lo que queremos proponer. Nuestro adversario no es el presidente Alfonsín, sino el imperialismo que nos está impulsando, que nos está apretando, que nos está imponiendo decisiones en lo político, en lo económico y en lo social. Pero nosotros, que tenemos legitimidad en nuestros mandatos y la posibilidad de unificar criterios, debemos contestarle con una política nacional encauzada hacia la defensa de nuestra identidad y de nuestro patrimonio nacional, porque ello forma parte del concepto de soberanía y de lo que debemos ser.

El dictamen de mayoría no perfecciona nada ni representa una verdadera forma de lucha por la liberación social y nacional de la patria. So-

bre eso queremos discutir. Una gran lucha política es como un lento y firme taladrar sobre maderas duras. Ello es del todo exacto y la experiencia histórica lo confirma: no se hubiera conseguido lo posible si una y otra vez en el mundo no se hubiera corrido detrás de lo imposible. (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay**. — Señor presidente: he suscrito el despacho de la mayoría en disidencia parcial, conjuntamente con el señor diputado Natale. Deseo expresar, por especial mandato que he recibido de ellos, la adhesión al despacho y a sus fundamentos de los bloques del Partido Autonomista, de la Ucedé y del Partido Demócrata de Mendoza.

Como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales de esta Cámara he tenido oportunidad de visitar la Tierra del Fuego. Tanto en el seno de su Legislatura como en las municipalidades de Ushuaia y Río Grande recibí la opinión de las fuerzas vivas constituidas por todos los partidos que conforman el espectro político de esa zona. Puede advertir así que existe unanimidad en cuanto a la necesidad de la creación de la provincia fueguina, pero también que existen dos posturas antagónicas, que se han visto reflejadas en este debate, y que son: la que defiende la integración de la denominada "provincia grande" y la que está a favor de la "provincia chica".

La primera estaría constituida por el actual territorio nacional de la Tierra del Fuego y por el territorio del Sector Antártico argentino, que comprende a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. La segunda se integraría exclusivamente con la Tierra del Fuego, islas de los Estados y Año Nuevo y demás islas e islotes adyacentes.

Pero hay un importante sector de las fuerzas vivas y del quehacer político de la Tierra del Fuego que señala la posibilidad, ante la inminente creación de una provincia conformada únicamente por el actual territorio de la Tierra del Fuego, de asumir una tercera posición: la de establecer una cláusula de reserva en virtud de la cual en el futuro y cuando los territorios de Malvinas y Sector Antártico argentino sean plenamente recuperados y sea ejercida en ellos la soberanía irrestricta de nuestro país, ellos integrarían el territorio de la nueva provincia a crearse mediante el proyecto de ley que ahora estamos discutiendo.

Hemos escuchado argumentos en los dos sentidos y hemos advertido que ésta es una cuestión opinable. Existe fervor tanto por defender el despacho del oficialismo como por sostener el dictamen antagónico de las minorías. Quizás el hecho de que algunos señores diputados habiten el territorio en cuestión ha provocado una radicalización de las distintas posiciones. Tal vez alguna expresión haya ido más allá de lo racional y sea consecuencia de la pasión con que se ha encarado el tema. Esto es positivo para la democracia, pero a veces también hace perder de vista la realidad y deja obrar más al corazón que a la razón.

La idea de la provincia grande, que incluya a las islas Malvinas y al Sector Antártico, responde a la posición más popular, porque implica una expresión unilateral y soberana de la Argentina, que extendería sus dominios a un territorio que está ocupado y a otro sobre el que prácticamente nos liga una servidumbre de no hacer, como es el de la Antártida Argentina.

Tanto la posición de la provincia grande como la de la chica generan opiniones a favor y en contra. Con relación a la primera, se ha escuchado que se trata de una mera ficción, ya que los territorios de las islas Malvinas y del Sector Antártico no responden a verdaderas posesiones argentinas. El primero, porque está invadido por Inglaterra y el segundo, porque está sujeto a un tratado y porque la población argentina —constituida por técnicos— no es estable; además, la misma actitud científica adoptada por nuestro país es ejercida por otros estados signatarios del tratado de 1959, ratificado por la ley 15.802 de 1961. Con respecto a la provincia grande, también se ha objetado que implicaría la obstrucción de las negociaciones que lleva la Argentina en el ámbito internacional.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

**Sr. Garay**. — Se ha mencionado que la provincialización de las islas Malvinas implicaría la imposibilidad de que sus habitantes ejercieran el poder constituyente al sancionarse la constitución de la nueva provincia. Se ha dicho que la provincia grande, aunque sea una expresión unilateral, consolida los derechos de Argentina, ya que se trataría de una actitud que resulta de su posición soberana. Además, no desmembraría el actual territorio nacional.

Con relación a la provincia chica se ha afirmado que estaría integrada por las posesiones reales de la Argentina, en contraposición a la

ficción que implica incorporar a las islas Malvinas y al Sector Antártico.

Se ha sostenido también, en contraposición a quienes hablan de obstrucción, que se facilita el trámite argentino de las negociaciones en el terreno internacional. Se ha objetado asimismo que la posición de crear la provincia con los límites determinados según el proyecto del Poder Ejecutivo, importa una especie de *capitis deminutio* o una mengua de los derechos argentinos, al no extenderse la provincialización sobre los restantes territorios.

Sin duda existen argumentos sensatos en favor de ambas posiciones. En esta situación mis propios principios jurídicos, políticos y filosóficos no están en juego. Puedo entonces optar por alguna de tales posiciones sin desmedro para lo que constituyen mis convicciones políticas. Para mí, suscribir el despacho de mayoría con más las disidencias formuladas es una actitud que en primer lugar me permite votar favorablemente la provincialización de la Tierra del Fuego, que de todas maneras seguramente habrá de ser lo que sancione la Honorable Cámara en razón de los distintos bloques que apoyan ese dictamen; además, ello me brinda la posibilidad de pretender efectuar correcciones en algunos yerros de redacción en el dictamen al que adhiero. Algunas cuestiones son meramente formales y trataremos de subsanarlas; otras ya son sustanciales.

No incluir las islas Malvinas consideramos que no menoscaba la actitud argentina para proseguir reclamándolas en el futuro, y con ello en modo alguno impedimos o perturbamos la negociación. Si razonáramos absurdamente, podríamos concluir que por considerarlas dentro de nuestra soberanía los ingleses pasarían a modificar su actual actitud. Tal postura sería una manifestación meramente unilateral y en esto coincido con el señor diputado Alende, quien expresó que no nos ilusionáramos por el advenimiento de otras fuerzas —como el laborismo u otras— al gobierno de Inglaterra: proseguirán siendo colonialistas. Por eso afirmo que en tal aspecto la posición argentina no influye un ápice en la conciencia de nuestros invasores.

Con relación a la Antártida, el respectivo tratado ha significado una verdadera mengua para nuestros derechos. Lo digo modestamente, pretendiendo respetar la posición de quienes en su momento —tal vez por alguna exigencia circunstancial— decidieron aprobarlo. No obstante ello, por medio de sus cláusulas hemos gravado el sector antártico denominado argentino con una servidumbre de no hacer. Así, en el reclamo nos hemos igualado a los demás pretendores

de nuestro sector y, por ello, de acreedores privilegiados nos hemos convertido en quirografarios.

El artículo VII nos muestra hasta qué extremo se avanzó en el menoscabo de los derechos argentinos.

El párrafo 1 del artículo VII dice lo siguiente: “Con el fin de promover los objetivos y asegurar la aplicación de las disposiciones del presente Tratado, cada una de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones a que se refiere el artículo IX de este Tratado, tendrá derecho a designar observadores para llevar a cabo las inspecciones previstas en el presente artículo. Los observadores serán nacionales de la Parte Contratante que los designa. . .”

El párrafo 2 establece: “Todos los observadores designados de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 de este artículo gozarán de entera libertad de acceso, en cualquier momento, a cada una y a todas las regiones de la Antártida”.

El inciso 3º agrega: “Todas las regiones de la Antártida, y todas las estaciones, instalaciones y equipos que allí se encuentren, así como todos los navíos y aeronaves, en los puntos de embarque y desembarque de personal o de carga en la Antártida, estarán abiertos en todo momento a la inspección por parte de cualquier observador designado de conformidad con el párrafo 1º de este artículo”.

El inciso 4º dice así: “La observación aérea podrá efectuarse, en cualquier momento, sobre cada una y todas las regiones de la Antártida por cualquiera de las partes contratantes que estén facultadas a designar observadores”.

Finalmente, el inciso 5º determina lo siguiente: “Cada una de las Partes Contratantes, al entrar en vigencia respecto de ella el presente Tratado, informará a las otras Partes Contratantes y, en lo sucesivo, les informará por adelantado sobre: a) Toda expedición a la Antártida. . . ; b) Todas las estaciones en la Antártida ocupadas por sus nacionales, y c) Todo personal o equipo militares que se proyecte introducir en la Antártida. . .”.

Por el articulado de este tratado nos hemos sometido a una actitud que implica una minusvalía en los derechos argentinos.

Por su parte, en el artículo 4º del tratado se establecía como reserva que las pautas allí estipuladas no implicarían menoscabo del ejercicio de la soberanía de cada uno de los países signatarios.

Quiero señalar que ésta es una cláusula anodina, porque es como permitir el ingreso de un

extraño en la familia y que se sirva de los bienes, ordene a los hijos y a la esposa, utilice el lecho conyugal y hasta los pijamas del marido, y luego pretender establecer como reserva que no se ha violentado de ningún modo la integridad de la familia ni la fidelidad de la cónyuge.

Este es un territorio que está sujeto a una decisión que habrá de producirse dentro de cinco años. Ojalá que el país pueda ejercitar con toda su fuerza sus derechos para que este territorio sea verdaderamente argentino, que ejercitemos en forma absoluta y excluyente la posesión sobre el sector y que la Antártida no termine siendo declarada territorio de la humanidad. Pero en este momento los argentinos tenemos la misma facultad de ingresar a nuestro sector que los demás países signatarios del tratado.

Con respecto a las islas Malvinas, insisto en que el hecho de no incluirlas en el territorio a provincializarse no es menoscabo de la soberanía —en esto coincido con el señor miembro informante de la mayoría— porque no existe mengua alguna en el ejercicio de la soberanía en este caso hipotético, por el hecho de que se mantenga como territorio nacional o como provincia.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

**Sr. Garay.** — También deseo señalar que de ningún modo esta iniciativa implica una actitud tendiente a desmalvinizar a los argentinos. Tenemos que seguir reclamando y pugnando en todos los foros internacionales e inclusive estar dispuestos a recuperarlas, cuando estemos en condiciones, por el único medio que pueden llegar a entender los ingleses. Esto lo digo con el corazón, porque como correntino siento muy de cerca este terruño, en el que bajo sus estepas dejaron sus vidas mis comprovincianos, sean éstos soldados, aviadores o marinos.

Pero, más allá de lo emocional, la posición más racional es la de constituir el territorio de la nueva provincia con lo que realmente es argentino, con la superficie sobre la cual ejercemos la soberanía y tenemos su posesión, o sea, creando la nueva provincia sin Malvinas y sin la Antártida.

Consideramos importante introducir una modificación al despacho de mayoría en cuanto incluye una cláusula de reserva en la que meramente se expresa un anhelo. Si se excluye esta cláusula no existe modificación alguna desde el punto de vista legal, ya que ahí se expresa que en el futuro, cuando se recupere la soberanía

sobre los territorios, y sea reconocido pacíficamente en todo el mundo el derecho argentino, se considerará la posibilidad de que tales territorios integren la provincia que se crea.

Consideramos que esta cláusula no configura un método técnico jurídico adecuado para una ley, ya que ésta no debe expresar un anhelo sino que debe ser imperativa y exigible coercitivamente. Por ello creemos que la reforma propuesta a la reserva mencionada es la que más se adecuará cuando procuremos verdaderamente que esta provincia no sea desmembrada y contemos con el ejercicio soberano y la posesión de aquellos territorios. En tal sentido, en el artículo 2º introducimos el verbo imperativo "integrarán", y luego continúa "...la nueva provincia creada por esta ley cuando la República Argentina logre el ejercicio indiscutido de su soberanía y posesión sobre los mismos".

También discrepamos en otros temas que señalaremos cuando el presente proyecto se trate en particular. De todos modos, quiero destacar que hemos duplicado el número de convencionales e introducimos una reforma con relación a la elección de los senadores, ya que tanto en el dictamen de mayoría como en los dos despachos de minoría se menciona que los senadores que se elijan permanecerán seis años en el ejercicio de sus funciones, es decir, hasta el segundo trienio de acuerdo con el sorteo de la Cámara, con lo que se establece una modificación sustancial al régimen de los mandatos en el Senado. En éste, se constituyeron en su momento tres listas de tres, seis y nueve años y se tuvo especialmente en cuenta que no figuraran en la misma lista los dos senadores de la misma provincia. De tal modo se permite la mayor movilidad política dentro de las provincias, por cuanto los mandatos no vencen en conjunto sino en forma sucesiva. Con más razón esto es necesario en una provincia nueva, inclusive de población aluvional y bastante heterogénea, donde los cambios y las fluctuaciones políticas también son más dinámicas. De modo que fijamos el plazo de 3 y 6 años respectivamente para los senadores que vayan a ser electos.

También hemos modificado, disintiendo del despacho de la mayoría y del de la minoría justicialista, el tema de la reserva de los bienes inmuebles que el Estado nacional puede hacer para la utilización de oficinas, etcétera. Se establece repitiendo la vieja ley de provincialización de territorios del año 1955. Se insiste en el error de que las reservas se van a formular dentro del término de tres años por parte de la Nación. Creemos que con ello

se inmovilizan inútilmente tales inmuebles, pudiendo procederse con mucha mayor celeridad; por eso agregamos que tal definición se hará mediante una ley que debe sancionarse antes de que comiencen a ejercer sus facultades las autoridades de la nueva provincia.

Tengo que mencionar algunas expresiones que creo que gratuitamente se han formulado en contra del liberalismo, tanto por el miembro informante del despacho de la minoría justicialista como por el último orador del justicialismo. Pienso que esas expresiones se deben al propio concepto u óptica que se tiene del liberalismo, construyéndoselo, tipificándolo y dibujándolo de una determinada forma para, así, poder apedrearnos.

Frente a ello, debemos hacer una reflexión: a ese liberalismo que se ataca permanentemente y que ha sido la expresión de una generación argentina, que se ha institucionalizado por la Constitución de 1853 y que protege la dignidad del hombre, su libertad, la igualdad y la justicia, se lo invoca cuando somos menoscabados o perseguidos o cuando se atenta contra nuestra libertad o se cometen injusticias.

Pero cuando recuperamos la calma o estamos en libertad, advertimos lamentablemente que esos mismos sectores atacan a los mismos liberales que han propiciado la Constitución que permite defender su dignidad de los ataques del totalitarismo.

No advertimos que esas críticas vayan dirigidas contra la extrema derecha o la extrema izquierda. Nuestra Constitución es la regla de juego que hemos establecido los argentinos para manejarnos. Gracias a ella estamos sentados en estas bancas, tenemos división de poderes y podemos juzgar imparcialmente a los detractores del país. Gracias a ella podemos juzgar a los delincuentes comunes, estamos protegidos de los excesos de las autoridades y estamos garantizados como individuos para vivir libremente sin tener que rendir pleitesía a ningún tirano de turno.

Hacemos votos para que esta nueva provincia sea la verdadera expresión de un federalismo dinámico y no la mera resultante formal de un federalismo declamado, pero incompleto.

Queremos que esta provincia nazca al concierto de las demás hermanas como una provincia autónoma, que pueda autodefinir su destino y que cuente con los medios suficientes para cumplir con los servicios más elementales y con el programa de obras públicas.

Deseamos que esta provincia no tenga que sufrir el menoscabo de andar pidiendo apor-

tes no reintegrables del Tesoro nacional para poder subsistir.

No queremos que esta provincia sea otro apéndice más de un gobierno central. Queremos que sea el símbolo del dinamismo federalista que debe imprimirse al país de aquí en más, si pretendemos desarrollarlo en su conjunto y si deseamos evitar la macrocefalia que tiene, la cual es altamente dañosa para los intereses argentinos.

Por eso votaremos este despacho de la mayoría con las disidencias planteadas, y abrigaremos la esperanza de que esta nueva provincia que se pretende crear sirva al renacimiento del federalismo que el país impone y que los hombres políticos estamos obligados a servir. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Conte.** — Señor presidente: a esta altura del debate, el bloque demócrata cristiano fijará su posición sobre este tema de particular interés nacional.

Desde el comienzo del gobierno constitucional hemos acompañado con total empeño todas las iniciativas relacionadas con la provincialización de los territorios del Sur, como lo ha recordado, hace pocos minutos el diputado Torres. Hemos concurrido reiteradamente a la isla de la Tierra del Fuego; estuvimos en contacto con sus habitantes y conocimos sus aspiraciones; también verificamos allí el extraordinario valor de esa comunidad, su coraje y el crisol de razas que se ha formado alrededor de los viejos y tradicionales habitantes, así como de los hombres y mujeres que arribaron de todo el país.

Hemos notado su especial espíritu de progreso. Y, particularmente, su profunda vocación nacional. Por consiguiente, éste no es un acto de concesión, sino que la provincialización de los territorios del Sur implica el reconocimiento pleno a quienes se han ganado legítimamente el derecho al ejercicio de su autonomía política.

Pero nos parece particularmente doloroso y grave que esta decisión implique el cercenamiento de lo que los fueguinos llaman la provincia grande, y que vayamos a dejar fuera de esta nueva provincia a las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, a la Antártida Argentina y a los islotes que conforman la región.

En el curso de este debate —y particularmente por medio de las exposiciones de los diputados Alende, Masini y Torres— hemos visto desarrollar tres líneas argumentales. En primer lugar, la unidad geográfica, histórica, geopolítica

y económica de la región, que ahora podría quedar desmembrada. En segundo término, la necesidad de que este acto implique una reafirmación de la soberanía nacional; y en tercer lugar, el protagonismo y las expresiones profundas que reflejan las aspiraciones de la población fueguina. Estas líneas argumentales no han sido, a nuestro juicio, rebatidas; ni pueden serlo.

Hemos escuchado a través del diputado Cornaglia razones de orden jurídico común —digamos así—, fundamentadas esencialmente en la racionalidad y proporcionalidad del territorio y población y en la imposibilidad fáctica de cumplir con el establecimiento de un sistema municipal y judicial en todo el ámbito territorial que se pretende provincializar.

En el día de hoy escuchamos los argumentos del diputado Furque, en torno a la eventual controversia que significaría esta escisión frente a tratados internacionales.

Nos parece que ambas posiciones expresan un profundo error conceptual. Este es un acto jurídico-político por excelencia, y si es un acto jurídico, no podemos oponerle las limitaciones de hecho que nacen de actos esencialmente anti-jurídicos, expresados en la voluntad colonialista de la ocupación que ejerce Inglaterra sobre las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y en el avance continentalista que se pretende sobre nuestras posesiones auténticas en la Antártida Argentina.

Por otra parte, creemos que estamos realizando también un acto profundamente creativo y constituyente, en el cual precisamente la voluntad nacional expresa su absoluta decisión de poblar, ocupar y llenar institucionalmente esos territorios, inmediatamente que las circunstancias nos lo hagan posible.

Por último, quiero decir que nos hallamos frente a un acto político esencialmente interno. De manera tal que somos nosotros mismos quienes vamos a oponernos a un cercenamiento a las aspiraciones soberanas del país.

Las referencias a los tratados internacionales que se han citado por parte del señor diputado Furque requieren precisamente que, usufructuando de esta posibilidad del acto político interno, añadamos argumentos en la lucha frente a estos convenios y decisiones para fortificar la posición argentina y no para debilitarla.

No estoy queriendo señalar —porque sería un argumento peligroso para el país— que el mantenimiento como territorio de estas tierras signifique un menoscabo directo a su soberanía, pero sí remarco que en la medida en que quebramos antecedentes políticos y jurídicos y en

la medida en que lo hagamos sobre la base de esos impedimentos arbitrarios, sin ninguna duda estaremos debilitando el poder de reafirmación de nuestra capacidad soberana sobre estas tierras.

Por otra parte, tenemos la absoluta convicción de que la provincialización de estos territorios en nada impedirá el ejercicio de la acción nacional en defensa de nuestra soberanía y los actos y gestiones que deban cumplirse, que esperamos sean llevados hasta sus últimas consecuencias. Por el contrario, a través de una comunidad viva centrada en esta provincia, encontraremos un sustento de defensa adicional, un actor vivo y concreto, un actor directamente involucrado en intereses inmediatos, que se añadirá a la voluntad nacional para el ejercicio de esta defensa.

Para terminar, quiero señalar que nos parece conceptualmente falso el argumento del realismo para reducir y retacear esta decisión que hoy estamos adoptando. Se dice que la política es el arte de lo posible, pero lo posible es en política un concepto esencialmente dinámico. Y hoy, que hemos recuperado el pleno ejercicio de la soberanía popular, hoy que las decisiones gubernativas pueden ser acompañadas por la voluntad de todo un pueblo, tenemos la absoluta convicción de que debemos transformar esa voluntad nacional en acto, con lo cual el margen de lo posible varía sustancialmente y no se impone un derrotero al cual no podemos renunciar.

Señor presidente: logremos la proyección plena de nuestra Nación. Utilicemos gestos amplios y no gestos pequeños. Será la suma de gestos amplios lo que seguramente nos permitirá afirmarnos plenamente como nación. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Lema Machado.** — Señor presidente: luego de oír los distintos conceptos vertidos en este recinto por los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra, quiero ser yo, diputado electo por el territorio de la Tierra del Fuego, quien haga llegar a todos los legisladores el sentimiento de esperanza que hoy nos envuelve a los fueguinos.

Ante todo, quisiera hacer una reflexión sobre este proyecto que parece tan ingrato, de acuerdo con la postura sostenida por los representantes de los partidos Justicialista e Intransigente.

Debo destacar que esta iniciativa nos permite entrever una actitud de nuestro presidente, que demuestra su alto sentido ético, ya que nos presenta un proyecto en el que no adopta una posición facilista, como es la de la provincialización de todo el territorio nacional. De esa forma

se solucionaría toda esta controversia y no se produciría este debate sobre los límites de la nueva provincia; habría sido más fácil.

Sin embargo, nuestro presidente adoptó la posición más difícil, la que sólo corresponde a los grandes estadistas. Lo hizo porque no se dejó obnubilar por apetencias electoralistas o por réditos demagógicos. No vaciló en adoptar la posición contenida en el proyecto.

El presidente Raúl Alfonsín actuó con prudencia y decencia, poniendo de manifiesto la verdad y la realidad, sin ocultar a su pueblo los verdaderos alcances que tendría una ley de provincialización que contemplara a las Malvinas y al Sector Antártico.

Una propuesta distinta habría sido sólo declaratoria en su contenido formal, sin el necesario correlato de posibilidades reales de ejercicio de sus potestades por parte de la provincia.

Muchos años de postergación y de dependencia directa del poder central nos impidieron contar con un desarrollo propio y un impulso sostenido y restringieron nuestra capacidad de decisión interna para resolver los conflictos que se nos presentaban y para definir para nosotros y por nosotros un modelo particular.

Es así que llega la provincialización de la mano de una nueva visión política, de una redefinición de nuestro país y de una revalorización de la Patagonia como espacio vital de nuestra patria. Esta provincialización llega con un fuerte contenido de justicia en el marco de la Segunda República, en la que tendrá lugar la verdadera y definitiva consolidación de la Tierra del Fuego.

Esa consolidación no pasa únicamente por el crecimiento de la variable económica y la dinamización de las fuerzas productivas. Con la provincialización propuesta se dará inicio a la transformación de las relaciones sociales en la Tierra del Fuego y se abrirá una nueva perspectiva de participación plena y efectiva en la que cada uno de sus habitantes tendrá el marco adecuado para dejar de pertenecer a un crisol de regionalismos y comenzar a definir un perfil propio.

Señor presidente: esta provincialización permitirá que se multipliquen las decisiones de radicarse en la Tierra del Fuego con mayor arraigo, sabiendo que ella no entraña la posibilidad de que la tierra pertenezca a los habitantes, sino que significa que ellos pertenezcan a la tierra.

Con esta nueva e inédita forma de participación que la democracia nos da a los fueguinos es que vamos a elegir una convención constituyente que será la que represente al pueblo y elabore una constitución para la nueva provincia.

Esta constitución es la herramienta fundamental que tendremos todos los fueguinos para

plantearnos un estatuto político propio, omni-compreensivo de nuestras necesidades, basado en un proyecto político integrador y totalizador, que favorezca la justicia social como un fin y no como un medio.

La transformación de las relaciones sociales en la Tierra del Fuego vamos a lograrla por medio de la participación, potenciando el concepto de la ética y la solidaridad en un marco de modernidad.

Se ha hecho una observación de importancia a este proyecto referida a cuál es el territorio que se va a provincializar. El propósito de la iniciativa que estamos considerando es el de provincializar únicamente la isla Grande, la isla de los Estados, la isla Año Nuevo y los islotes adyacentes, dejando en el mismo *status* jurídico de territorio nacional a las islas Malvinas, las islas del Atlántico Sur y la Antártida.

En este recinto se han oído voces disonantes con relación a la decisión de qué es lo que se va a provincializar. Asimismo, diversos medios de comunicación han planteado esto como un desmembramiento territorial cercano a la entrega y a la traición. ¿Puede alguien con buena memoria y buena fe plantear el abandono por parte del radicalismo de la defensa irrestricta de la soberanía argentina sobre las islas Malvinas? La no provincialización de los territorios de las islas Malvinas, las islas del Atlántico Sur y la Antártida no significa en absoluto una renuncia a nuestros derechos soberanos o una claudicación. Lisa y llanamente se siguen manteniendo esos territorios en su actual situación sin agregarles ni quitarles nada, por supuesto bajo la incuestionable defensa que seguiremos ejercitando para reclamar la soberanía sobre ellos.

Durante mucho tiempo se mantuvo a las islas Malvinas, las islas del Atlántico Sur y la Antártida como territorio, y ello no fue óbice para que planteáramos reclamos ante todos los organismos internacionales, ni para recibir el apoyo solidario de las naciones del Tercer Mundo y del resto de los países amigos respecto de nuestras reclamaciones. En ningún momento se desvalorizó nuestra situación por ser un territorio. ¿Por qué ahora se van a presentar nuevos problemas al no cambiar el *status* jurídico? En este sentido basta recordar el más importante avance en materia de solución pacífica que fue logrado durante el gobierno constitucional del doctor Arturo Umberto Illia por parte de su canciller, el doctor Miguel Ángel Zavala Ortiz. En la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1965 él logró una votación favorable a la resolución 2.065, que reconocía el con-



flicto de la soberanía de las islas Malvinas, descartada por inválida la posibilidad de determinación por parte de los pobladores, e instaba a la continuación de las negociaciones.

Este avance concreto fue ignorado por los gobiernos posteriores al del doctor Illia. Pero no es sólo histórica la permanente defensa de los derechos argentinos sobre las islas Malvinas que realizamos los radicales. Hace pocos días, el 22 de septiembre, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el canciller Dante Caputo abogó por una solución pacífica, justa y definitiva por medio de negociaciones de buena fe. Asimismo criticó la desmesurada presencia británica en el Atlántico Sur, la construcción de un aeropuerto estratégico en las islas y la existencia de una ilegal zona de exclusión.

La solución de este conflicto se debe hallar en el marco de los organismos internacionales, pues él no se resolverá con la expresión unilateral de voluntad que significaría convertir a las islas Malvinas en parte de una nueva provincia, ya que ello no haría más que agravar ese conflicto y podría operar en nuestra contra.

Las Malvinas fueron, son y serán argentinas, y el gobierno democrático seguirá empeñando sus mejores esfuerzos para llegar a esa solución digna que merecemos como Nación. No es posible que con mala memoria o mala fe se olvide hoy la solución que dimos al problema del Beagle luego de cien años de desencuentros.

¿Quiénes son los que siguen apostando a la escaramuza militar, a la estrategia de la derrota, de la masacre y del dolor? Son los mismos que cuando el conflicto del Beagle no creyeron que la paz era posible, los mismos que fueron derrotados por el "sí" mayoritario de la participación popular, que demostró que nuestro pueblo estaba sediento de paz.

La presencia de Malvinas —causa nacional y reivindicación de todo un pueblo— en la nueva provincia está asegurada, ya que el proyecto que debatimos asegura su incorporación efectiva el día en que todos los argentinos recuperemos nuestra soberanía sobre esas islas, fruto deseado que sólo se recogerá en paz y justicia.

En el transcurso del debate se ha planteado otra cuestión que tiene que ver con la extensión del territorio a provincializar y con la incorporación o no de nuestro sector antártico. Existe un *status* jurídico reconocido a nivel mundial emanado del Tratado Antártico que recién entrará en discusión, en el marco de negociaciones multilaterales, en 1991.

Ante la intención conocida de declarar a la Antártida como patrimonio de la humanidad,

confiamos en que nuestra Cancillería habrá de ser una de las principales interlocutoras en el intento de llegar a acuerdos globales que nos permitan mantener a la Antártida como última frontera, como zona desnuclearizada y como ejemplo de convivencia.

Esto no significa que los fueguinos nos desvinculemos del futuro de la cuestión antártica. No podríamos hacerlo porque sabemos que desde 1904 es efectiva la presencia argentina en todas las actividades autorizadas por las normas y principios internacionales aplicables al sector antártico. Sabemos que somos la porción más cercana a esa zona y el punto de contacto, apoyo permanente y colaboración solidaria con nuestros compatriotas que aceptaron el duro desafío de incrementar y consolidar nuestra presencia en la Antártida.

La cláusula de incorporación de la Antártida Argentina a la nueva provincia —en caso de que se llegue a una efectiva definición de nuestra soberanía— garantiza a quienes con su presencia desafían la noche polar todo el apoyo que requieran desde la Tierra del Fuego.

¿O es que acaso, por el solo hecho de provincializar el territorio, vamos a darle mayores posibilidades a toda esa población no permanente que habita la Antártida? ¿Acaso hay alguien que quiera seguir el ejemplo de Pinochet y considere que la determinación del gobierno chileno de crear lo que ellos denominan provincia o región antártica, le resta a nuestro país soberanía o implica el reconocimiento internacional de esa región? ¿En qué se modifica, ante la comunidad internacional y el Tratado Antártico, la legitimidad de nuestros derechos por esa toma de decisión unilateral chilena?

Esa es la política de escribir con la mano y borrar con el codo; pero la República Argentina no procede así. Nosotros estamos viviendo una etapa democrática en la que es necesario subsanar los errores del pasado y seguir en la firme convicción de no generar hechos que puedan afectar nuestra soberanía.

Dije al comienzo de mi exposición que quería hacer llegar a todos los señores legisladores el sentimiento de esperanza que hoy abrigamos los fueguinos por la liberación de nuestras potencialidades creadoras, que habrá de permitirnos la audacia de diseñar nuestro futuro y nos ayudará a perfeccionar la interpretación de la auténtica voluntad popular.

Ese sentimiento de esperanza, sin embargo, tiene lugar para la autocritica que obliga a reconocer las culpas y a responsabilizarnos ante el futuro. Este camino hacia la Segunda Repú-

blica que inicia la Tierra del Fuego con la provincialización de su territorio permitirá ampliar el contenido de los conceptos de integración, cooperación, justicia social, desarrollo económico e intereses comunitarios, que se revalorizarán por medio de la esperanza que otorga la participación plena.

Por lo expuesto, anticipo mi voto favorable al dictamen de mayoría, interpretando que estoy cumpliendo con un deber de gratitud para con el territorio cuya provincialización se debate y colaborando en la concreción de un nuevo ordenamiento jurídico e institucional que servirá para dinamizar las aspiraciones del pueblo.

Por último, quiero acercar el recuerdo emocionado de quien en 1983 fue abanderado de la Unión Cívica Radical y encabezara desde la gobernación del territorio este camino hacia la provincialización a la que hoy arribamos. Me refiero a don Ramón Alberto Trejo Noel, cuya desaparición se produjo trágicamente hace más de dos años y cuya actuación debe servirnos de guía.

Nos impulsa el compromiso con la juventud y nos moviliza el futuro para que de una vez por todas y para siempre los fueguinos puedan contribuir a que el Sur también exista. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: lamento profundamente el giro que están teniendo algunas de las expresiones vertidas en este debate. En torno a un acontecimiento feliz, como es la decisión del gobierno federal de provincializar un territorio nacional, se han puesto de manifiesto planteos tan duros que llegan al extremo de insinuar la posibilidad de que no se concretó la defensa plena de la soberanía argentina en algunas porciones de nuestro territorio.

En temas de carácter internacional es imprescindible que el país tenga la voz más uniforme posible, porque todo lo que se argumente, se diga o se afirme no sólo valdrá para nosotros, sino también para "los otros", que buscarán apoyo en todo aquello que les convenga. Por ello, apenas comenzó a tratarse esta cuestión en la Comisión de Asuntos Constitucionales, planteamos la conveniencia de que los distintos sectores que integran la Cámara uniformaran sus criterios a fin de alcanzar una opinión coincidente en torno a la provincialización que estamos discutiendo.

El proyecto del Poder Ejecutivo fue elaborado sin medir estos términos elementales de las

relaciones internacionales. No se trataba de expresar una opinión con relación a un asunto respecto del que no iba a haber aspectos conflictivos, sino que de antemano se conocía la posibilidad de que este debate se exteriorizase en los términos en que hoy se ha planteado.

Antes de elaborar su mensaje, el Poder Ejecutivo debió haber buscado la mayor aquiescencia posible de todos los sectores de opinión a fin de obviar esta discusión y poder llegar al recinto con un tema que no nos convocara a la polémica.

De la misma manera, como el mensaje originario del Poder Ejecutivo limitara al territorio de la isla Grande de la Tierra del Fuego y adyacentes el ámbito de provincialización, quienes expresaron una opinión divergente fueron también categóricos en exigir que aquella se extendiera a las islas Malvinas y otras del Atlántico Sur como asimismo a la porción argentina del territorio antártico. Advertimos de antemano que se trata de situaciones internacionales diferentes, por cierto, pero que implican ambas —Malvinas y Antártida— cuestiones que escapan a la exclusiva decisión de la República Argentina.

La soberanía plena y la posesión definitiva de las Malvinas serán alguna vez recuperadas por nuestro país mediante los instrumentos de la negociación pacífica que el derecho internacional público tiene reconocidos contemporáneamente: sea a través de la negociación directa, los buenos oficios, la mediación, el arbitraje, la justicia internacional por medio de la Corte Internacional de Justicia de La Haya o cualquier otro de los recursos válidos a que nuestra Nación acceda, a fin de que la potencia invasora concluya admitiendo el reconocimiento pleno de la soberanía argentina sobre las Malvinas y demás islas del Atlántico Sur.

Distinta es la situación de la Antártida, acerca de la que también se ha hablado insistentemente. El tratado de 1959 fue largamente discutido en este Congreso con motivo de su ratificación legislativa. En tal ocasión el miembro informante sostuvo que no había habido ni una neutralización ni una internacionalización del territorio antártico. Incluso se hizo reiterada mención de la reserva con que la delegación argentina suscribiera ese tratado, en cuanto a territorios que nuestro país permanentemente reivindica para sí.

Mas es obvio que aquel instrumento por lo menos importa la constitución de una limitación a la plenitud de los derechos soberanos.

Tanto es así que el artículo I prohíbe el establecimiento de bases militares; otro tanto ocurre con su artículo VII, cuando asegura el libre acceso de todas las partes signatarias a las áreas antárticas. Ambas normas es evidente que imponen una restricción a la plenitud del principio del poder soberano.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

**Sr. Natale.** — La cláusula cuarta afirma que ninguna de las disposiciones del tratado significa limitación a los derechos de soberanía que las naciones invocan. Pero a poco que la leamos detenidamente podremos caer en la cuenta de que esa expresión es adjetivada añadiéndole el término "territorial", es decir, soberanía territorial. Sabemos, señor presidente, que la soberanía sobre el territorio no abarca la plenitud del concepto que la expresión involucra, y los diplomáticos que elaboraron el Tratado de Washington de 1959 fueron muy cuidadosos al expresar que no afectaba la soberanía territorial, evitando aludir a la soberanía en su plenitud conceptual, pues de lo contrario habrían incurrido en contradicción con los preceptos de los artículos I y VII, que imponen evidentes restricciones a la potestad soberana de una nación. Aquí se ha hablado largamente de este concepto. Se ha citado a Bodin y nos hemos retrotraído al siglo XVI recordando los seis libros de *La República*, su clásica obra, e inclusive se hizo referencia al carácter ilimitado que ella le asignaba.

No entraré ahora en una discusión académica. Baste recordar que Bodin también reconocía las limitaciones al poder soberano cuando decía que éste no se extendía al derecho de propiedad ni a las leyes divinas o del imperio.

¿Para qué vamos a recordar que el concepto de soberanía fue acuñado por Bodin para consolidar el poder de la monarquía que, a partir del siglo XVI, empezaba a ser absoluto frente al de los sectores feudales, al de la Iglesia y al de los distintos estamentos que en ese entonces y durante el medioevo se disputaban la plenitud de la autoridad en el mundo? ¿Para qué vamos a señalar que es un concepto en permanente reelaboración en el siglo XX y que la configuración de los modernos sistemas de integración económica muestra que lo que en su momento fue un valor histórico, sin duda trascendente, en nuestro tiempo aparece con la categoría de una apreciación contingente sometida a los criterios que tenga el mundo sobre estas instituciones esenciales de la época actual que son las

naciones, que no son típicas de la antigüedad ni del medioevo y que vaya a saber qué suerte correrán en el mundo del futuro?

Pero estamos en el siglo XX, en el tiempo de la soberanía y de las nacionalidades y por eso tenemos que afirmar la plenitud de los derechos de la República Argentina.

En esta inteligencia, junto con el diputado Garay consideramos el problema que se planteaba e intentamos buscar un término que conciliara el mensaje original del Poder Ejecutivo y la posición de quienes negaban categóricamente la limitación del ámbito a provincializar.

Entendimos que sectores ponderables de la opinión fueguina fincaban el énfasis de sus reclamos en una preocupación futura más que en la situación actual, es decir, que en el deseo de que en el momento en que se recuperara la plenitud de la posesión soberana de la Argentina sobre las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur y cuando algo similar ocurriera con la Antártida, esos territorios también formaran parte de la provincia de Tierra del Fuego.

Compartimos esa preocupación porque nos parece legítima. Pensamos que no es este el momento propicio para decidir al respecto, teniendo en cuenta la existencia de las situaciones internacionales a las que se ha hecho amplia referencia durante el debate.

La Argentina es un país federal y es el federalismo lo que determina la existencia de una doble esfera de competencia. Al existir porciones territoriales con sus respectivas poblaciones y gobiernos sobre las que la Nación debe decidir en los temas relativos a su presencia en el mundo de las relaciones con otros países, es necesaria una dirección unívoca por parte del gobierno nacional.

No es válido el argumento que se esgrime con respecto a la provincialización por parte de Chile del área antártica que esa nación reivindica como propia. Y digo que no es válido porque Chile es un país unitario, y no de ahora sino de siempre, en cuanto a sus instituciones permanentes, mientras que la Argentina es un país federal, con todo lo que ello importa, es decir, la existencia simultánea del Estado central y de los estados locales en lo que se refiere al territorio, la población y el gobierno, que son los tres elementos que clásicamente conforman el Estado.

El gobierno nacional está dotado del atributo de la soberanía y el gobierno provincial tiene la misma característica de Estado pero sin soberanía. No se puede hablar de la soberanía de las provincias confrontándolas con la de la Nación, tal como se lo ha hecho en el transcurso de este debate.

Esa idea quedó atrás desde la famosa polémica entre Sarmiento y Rawson —ministro del Interior durante la presidencia de Mitre—, cuando aquél, días después de haber declarado el estado de sitio en San Juan, dijo que las provincias eran soberanas al igual que la Nación. La buena doctrina fue enunciada por Rawson cuando señaló que sólo la Nación era soberana. Luego de ello esta disputa jamás fue reabierta, al menos con apoyo ponderable.

El poder soberano reside en la Nación, pero las provincias también son estados, y por esa superposición que se produce entre ambas en lo que hace al territorio y a la población, nosotros entendemos que no se puede arbitrar una solución como la postulada por los sectores que cuestionaban la otra posición.

¿Qué hicimos en el seno de la comisión? Propusimos una fórmula intermedia por la que se provincializaba la isla Grande y, al mismo tiempo, se declaraba efectivamente que cuando la Argentina recuperase la plena posesión sobre sus territorios en discusión, ellos formarían parte de la nueva provincia que se pretende crear.

Debo señalar que el bloque de la Unión Cívica Radical nos solicitó que le otorgásemos unos días para estudiar la propuesta que habíamos formulado. Al cabo de una semana nos manifestaron que estaban de acuerdo con que se modificara el texto del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo a fin de encontrar una fórmula que permitiese el avenimiento que propiciábamos.

Sin embargo, no obtuvimos el mismo eco de parte de aquellos sectores que insistían en que debía provincializarse todo el territorio. En consecuencia, arribamos a esta situación con la presentación de distintos dictámenes.

Al no haberse logrado la unidad de todos los sectores —que era realmente el objetivo que buscábamos—, redactamos, según nuestro leal saber y entender, el artículo 2º del proyecto en los términos que nos parecieron más adecuados.

No es sutil la diferencia entre nuestra propuesta y el dictamen de mayoría, pero estoy convencido de que si en todos los sectores hubiera existido la intención de seguir discutiendo, seguramente hubiésemos encontrado un punto de coincidencia. Ello no fue así y, por lo tanto, afrontamos este debate.

Tal como expresara al comienzo de mi exposición, se han vertido opiniones que están directamente vinculadas con temas que atañen a lo más hondo de la defensa de los intereses del país, y no dudo de que en cada uno de nosotros existe

la misma intención de preservar en forma permanente la integridad territorial.

Más allá del fervor puesto de manifiesto al expresar las respectivas tesis, creo interpretar el pensamiento de todos los señores diputados al señalar que todo lo que aquí se ha dicho de ninguna forma significa que declinamos un ápice en cuanto a la plenitud de los derechos argentinos sobre las islas Malvinas, las islas del Atlántico Sur o la porción del territorio antártico que la Argentina está reivindicando.

Habremos tenido distintos criterios para resolver esta cuestión. Pero la seguiremos defendiendo como una cuestión doméstica. Frente al mundo exterior, ante los conflictos que la Argentina mantiene y los reclamos permanentes para asegurar nuestros derechos, entendemos que, más allá de las disidencias con este despacho, hay un criterio unánime de todos los argentinos, desde Jujuy y Formosa hasta los fueguinos, para defender la plenitud de nuestros derechos territoriales.

Con ese sentido vamos a votar el proyecto de la mayoría con las disidencias que elaboramos con el señor diputado Garay y a las cuales adhirieron otros sectores de la Cámara.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Guzmán.** — Señor presidente: quizás nuestra voz tenga un significado particular porque pertenecemos a la provincia más alejada territorialmente de la nueva hermana que se incorporará al pacto federal.

Permítaseme expresar desde la perspectiva que nos da nuestra ubicación, allá en el extremo Norte de nuestra geografía, enclavados en el corazón mismo del continente, la trascendencia de este hecho para la conciencia y el futuro de la Nación.

Acostumbrados a ver nuestro mapa con la visión total que permite nuestra atalaya norteña, sabemos de la importancia de los territorios australes que hoy se propone provincializar.

En una comprensión total de nuestro territorio la isla Grande se ubica en el centro de nuestra geografía. Desgraciadamente pocos se han acostumbrado a vivir en nuestro territorio, arrancando de los 90 grados Sur. Pero la realidad es esa. La Argentina comienza en el polo y termina en nuestra frontera con Bolivia. Si no lo vemos así, no comprenderemos el futuro, que está también en nuestros mares y territorios antárticos y australes. Allí está parte de la reserva de recursos naturales de una humanidad en explosión demográfica que en el próximo

siglo deberá enfrentar de lleno el desafío de la civilización universal. Universales también son y lo serán más en los próximos años las comunicaciones vertiginosamente acrecentadas entre los pueblos. Ya sea por los vuelos transpolares o por los pasos interoceánicos para los transportes marítimos de gran tonelaje, la isla Grande de Tierra del Fuego está llamada a desempeñar un papel protagónico en el futuro del país y del mundo.

Base operativa del territorio antártico, ya hoy cumple esa misión para barcos y aviones de todas las banderas. Centro fundamental para la explotación de nuestra plataforma continental, Río Grande se ha transformado en la base de la explotación *off-shore* de nuestros hidrocarburos y lo será mañana del *krill* y de los minerales pesados de sus profundidades.

También están preñadas de futuro sus costas, aledañas a los bosques de macrocystis más importantes del mundo para la producción de alginatos, ricas en mariscos, centollas y minerales. Y si como argentinos queremos enfrentar el desafío de la modernidad, no podemos dejar de hacerlo con esta mirada amplia hacia la totalidad de nuestra geografía terrestre y marítima, y amplia en su proyección hacia el futuro y hacia el resto de la humanidad, en función de paz y servicios.

Hay una forma poco frecuente de contemplar el mundo. Estamos demasiado acostumbrados a verlo desde la proyección ecuatorial, con el Norte arriba. Ello es lo natural; son diez mil años de civilización. Pero si lo hacemos desde una proyección polar, con centro en el vértice de nuestro territorio antártico, toda nuestra geografía adquiere un peso diferente. Diferentes son las relaciones de distancia con Oceanía, por ejemplo. Diferente es, en consecuencia, la política resultante, y aquí adquiere dimensión la importancia de la isla Grande de Tierra del Fuego.

Suficientes son las razones y argumentos que desde el punto de vista jurídico, histórico y político justifican el proyecto; ya han sido expuestos brillantemente por los diputados preopinantes, por lo que no voy a insistir en ellos. Y respecto del tema de mayor disenso en el presente debate —es decir, la cuestión de la partición del actual territorio nacional, formando la nueva provincia solamente con una parte de su extensión—, digamos que son entendibles los reclamos y la voluntad de los territorianos expresada por medio de sus representantes legítimos. Pero también deben entenderse los argumentos y la voluntad de la Nación toda. Y

como el tema que tratamos es parte del futuro de la Nación Argentina y de su aspiración a la modernidad, es fácil que se entienda que frente a los conflictos que aún perduran —nuestra beligerancia con el Reino Unido por Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, los reclamos superpuestos con Chile por el sector antártico y la proximidad del año 1992, en que el mismo *status* del sector estará en juego—, es necesario que la Nación toda exprese su voluntad de soberanía sobre esta parte del territorio argentino que se nos quiere disputar.

Nada adelantaría en este sentido la provincialización y así perderíamos la unidad y rapidez de acción sobre la región en conflicto, que permite la condición de territorio nacional.

Llegará el momento en que finalmente podamos disfrutar en paz de nuestra soberanía. Será entonces cuando se deba decidir la incorporación a la nueva provincia de estos territorios.

Lo que sí resulta necesario es mantener la denominación de gobernador del nuevo territorio, para no disminuir, ni siquiera en las palabras, la vital importancia que para los argentinos tiene la soberanía indiscutible sobre él.

Así como nos sumamos al aplauso por esta decisión del gobierno de la Nación de consolidar la marcha al Sur con la integración definitiva de nuestra Patagonia, así también somos conscientes de que la Nación se realiza por el desarrollo pleno y armónico de todas sus regiones.

Así, las provincias del Noroeste, conscientes de su responsabilidad histórica, se suman hoy a esta inquietud del desarrollo de su zona, porque existe la voluntad de no quedarse frente al avance de estos tiempos, para lograr, con el progreso de las regiones, la Argentina que todos aspiramos.

En Jujuy comprendemos nuestras responsabilidades. Así como apoyamos la proyección austral de nuestra geografía, también seguiremos luchando por la integración con nuestros hermanos limítrofes, a quienes estamos unidos por encima de fronteras vivas, que a veces sólo son un puente entre dos partes de una misma ciudad.

Iguales son nuestras gentes, iguales nuestra lengua, una misma nuestra historia, nuestra lucha contra el colonialismo de ayer y nuestra defensa contra los imperialismos de hoy. Una es nuestra cultura, nuestra religión, y también uno debe ser, por sobre todo, nuestro destino.

Tenemos la obligación de recoger este reto de los tiempos actuales. Vamos a trabajar intensamente por el desarrollo de la Patagonia, pero ello también lleva consigo el reto de trabajar por las otras regiones del país donde queremos

alcanzar una economía al servicio de nuestro pueblo, donde queremos avanzar en la protección de la salud, donde queremos dar una educación eficiente a nuestros hijos y crear las fuentes de trabajo para erradicar definitivamente la miseria y la marginalidad.

Creo que éste será el resultado del esfuerzo común de todos los argentinos. Cuando asistimos al nacimiento de una nueva provincia, estamos viendo que caminamos hacia adelante, porque estamos cubriendo todo aquello que no avanzó durante muchos años de nuestra historia, para que entonces todas las provincias argentinas, juntas, puedan protagonizar la grandeza del país.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Guzmán.** — Quiero saludar en esta oportunidad a los fueguinos, a nuestros hermanos del otro extremo del país, a los que están allá en la Patagonia, esperanzados también de ayudar a que el país sea lo que tanto ambicionamos.

Esta es una decisión de carácter federalista —se incorporará una nueva provincia al resto de sus hermanas argentinas— que constituye un acontecimiento que debemos destacar y enaltecer.

Finalizo mi exposición con un saludo alborozado al pueblo fueguino, que deberá asumir sus responsabilidades para constituir una gran provincia y una gran esperanza de futuro. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente, señores diputados: el Movimiento de Integración y Desarrollo apoya decididamente la iniciativa de provincializar el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Compartimos plenamente la idea de que ese extremo tan lejano y tan querido de nuestra patria, que ya ha desarrollado una población importante que lucha contra las adversidades del medio y contra la lejanía —siendo al mismo tiempo una avanzada de la soberanía del país—, pueda decidir por sí mismo su destino. A la vez, podrá integrar su gobierno con hombres nacidos de su seno, conocedores de sus problemas, que tienen los mismos sufrimientos y las mismas esperanzas.

Pero la provincialización —a nuestro juicio— debe hacerse en términos amplios, es decir, debe abarcar todo el Territorio Nacional. Vale decir que nos pronunciamos por la idea de la provincia grande.

Si el Congreso adoptara una decisión de esta naturaleza, no sólo contemplaría los aspectos señalados acerca del destino y la posibilidad de autogobierno de nuestros hermanos fueguinos, sino que ello constituiría un acto de necesaria afirmación de nuestra soberanía.

No compartimos el artículo 2º del dictamen de mayoría por cuanto subordina a una aceptación pacífica de la comunidad internacional la posibilidad de extender la provincia a las regiones hoy ocupadas por el invasor o a las regiones de la Antártida. Esta concepción no se ajusta de ninguna manera al derecho internacional sino que es más bien, si no una renuncia, una actitud débil frente a lo que debe ser una decisión propia del Estado nacional. Por otra parte, para obtener el citado consentimiento de la comunidad internacional, la Argentina debe asumir posiciones muy claras en sus actos de política interna, tales como el que nos ocupa en este momento.

Además, el artículo 2º del dictamen de mayoría es ambiguo, pues ni siquiera es claro en cuanto al destino de lo que debe ser la nueva provincia, incluso en el hipotético caso de obtener el consentimiento de la comunidad internacional. Creo que en todo caso deberían utilizarse argumentos de carácter administrativo interno, pero de ninguna manera otros que se vinculen con la política o el derecho internacional.

En este aspecto, para hacer valer sus derechos la Argentina debe afirmar su soberanía, y para ello no está condicionada por el Tratado Antártico ni por ninguna norma del derecho internacional. Por eso no debe autolimitarse, pues en tal caso tampoco podría avalar una iniciativa que mantiene la jurisdicción en los territorios no incluidos en el dictamen de mayoría.

El Tratado Antártico fue prolijamente negociado en 1959 por el gobierno desarrollista y, lejos de afectar, afirma la soberanía, pues en el párrafo 1 del artículo IV resulta claro que él no importa una renuncia o menoscabo por cualquiera de las partes contratantes a los fundamentos de reclamación de soberanía territorial en la Antártida que pudieran tener. Reitero que en las normas de derecho internacional no existe impedimento alguno. Por lo tanto, conviene al interés nacional reafirmar estos principios que han sido sostenidos históricamente respecto de las islas Malvinas, la Antártida y las islas del Atlántico Sur.

Entendemos que esta provincialización constituye un innegable acto de justicia. Nuestro partido se ha preocupado por esto como asimis-

mo por el desarrollo de la Patagonia y la situación de la Tierra del Fuego. Durante la gestión desarrollista se dictó la ley 15.263, por la que se otorgó al territorio la recaudación del impuesto inmobiliario, del impuesto a los sellos y del posteriormente eliminado impuesto a la transmisión gratuita de bienes, y se le concedió asimismo el trato de provincia en el tema de las regalías petroleras. Es decir que se le brindaron mecanismos de funcionamiento autónomo que lo iban preparando para este paso que aparentemente el país finalmente piensa dar.

Es necesario subrayar la importancia de que se aborden algunas otras cuestiones referidas al futuro de la nueva provincia, que en una década ha triplicado su población bajo el influjo de un régimen promocional. En ese sentido, se observan por parte del gobierno nacional situaciones difíciles, de abandono, en cuanto a algunas provincias de larga tradición histórica. Por eso, debemos advertir que este paso hacia una nueva provincia no debe implicar que ella tenga que transitar —como tampoco deberían hacerlo las otras provincias argentinas— el *via crucis* para mendigar por aquellas cuestiones a las que tiene derecho y de las que disfruta en la actualidad.

Cabe destacar aquí que la isla Grande de la Tierra del Fuego ha tenido un importante crecimiento, y hoy posee la producción industrial por habitante más alta del país. Sin embargo, padece graves deficiencias de infraestructura de vivienda, al punto que una de cada tres familias enfrenta serios problemas habitacionales y de comunicación que agravan las dificultades de la insularidad.

Indudablemente, todas estas cuestiones habrán de ser abordadas por nuestros compatriotas de la nueva provincia, pero es importante que subrayemos hoy —para recordarlo más adelante si es preciso— que la Nación también tendrá responsabilidades para con esta provincia que, tal como lo es hoy, seguirá siendo una avanzada de nuestra soberanía.

No debemos declinar en el esfuerzo nacional para ayudarla a asentar poblaciones, a disfrutar de sus recursos naturales y afrontar las dificultades del medio, para que no transite el camino de otras provincias que ven transferir sus recursos propios. Tal es el caso del gas que se lleva de la isla Grande de la Tierra del Fuego por un gasoducto, cuando podría industrializarse en el propio territorio.

Hay una serie de cuestiones sobre las que no quiero abundar, pero sí dejar claramente explicitadas en el sentido de que frente a la ola fiscalista que observamos en el gobierno nacional respecto de los regímenes de promoción

industrial, se tengan en cuenta estas situaciones para que la nueva provincia que empezará a caminar sin andadores pueda disponer de los medios y explotar las posibilidades necesarias para cumplir con su cometido de contribuir, junto con sus provincias hermanas, a la grandeza de la Nación.

Desde luego que el cumplimiento de ese objetivo está ligado al desarrollo y a la transformación integral del país, porque ninguna provincia podrá tener un futuro próspero mientras no se asegure el completo desarrollo del conjunto de la Nación Argentina.

El paso que estamos dando no puede ser un punto de llegada, sino que es un punto de partida para que la provincia que vamos a constituir siga avanzando y consolidando nuestra soberanía. Esa nueva provincia carece de héroes y caudillos legendarios, como los de otras queridas provincias argentinas; pero está poblada de héroes anónimos, héroes cotidianos que día a día luchan contra las adversidades del medio y constituyen una avanzada de la patria en las tierras australes.

Con el voto favorable que vamos a otorgar a este proyecto de provincialización, creo que estamos apostando al futuro de la Argentina que, como bien se ha dicho, comienza en el Polo Sur y termina en La Quiaca; una Argentina que no debe limitarse a los aspectos territoriales de su soberanía, sino que debe afirmar también su soberanía económica para hacer posible el pleno desarrollo de la justicia social y de la realización humana en cada centímetro de su territorio. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: en este largo debate hemos escuchado argumentos aparentemente contradictorios, aunque en el fondo todos coinciden en que la provincialización del territorio nacional de la Tierra del Fuego es un paso hacia adelante.

Merece mi especial consideración el extenso discurso pronunciado por el señor diputado Furque, el que he desbrozado eliminando algunos párrafos un poco agraviantes y otros que no vienen al caso.

La opinión de este legislador queda sintetizada en la tesis de que el gobierno nacional no puede realizar actos políticos ni de organización administrativa en la zona en conflicto con el Reino Unido. También ha expresado que sería totalmente peligroso legislar en esa materia porque, incluso, se violarían tratados internacionales.

Sin embargo, este legislador del bloque de la Unión Cívica Radical acepta el dictamen de mayoría, que en el segundo y en el tercer párrafo del artículo 2º establece que en los territorios nacionales que quedan excluidos de la provincialización, el gobierno nacional designará un delegado federal con asiento en la ciudad de Ushuaia. ¿Qué diferencia existe entre lo que establece este artículo y la situación que el señor diputado Furque define como peligrosa? Si se va a nombrar un gobernante en un territorio nacional en el que nuestro país no ejerce la soberanía, ¿por qué no se provincializa un territorio que se encuentra ocupado? Si seguimos el criterio del señor diputado de la mayoría, tendríamos que ordenar la supresión de las islas Malvinas en los mapas de la República, porque ello constituiría un acto político de igual significación que la provincialización de todos los territorios en discusión. Por lo tanto, el argumento que sintetiza la tesis del bloque mayoritario en lo que atañe a la provincialización del territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur no es válido.

Este dictamen de mayoría, así como los de minoría, adolecen de un defecto que se vincula con la constitucionalidad de las diferentes cláusulas contenidas en los artículos siguientes al 1º, que en todos los despachos establece la provincialización del territorio nacional. El defecto consiste en que en el preciso momento en que la ley de provincialización sea promulgada, el territorio nacional pasaría a constituirse en una provincia, con todos los derechos que en especial le acuerdan los artículos 5º y 104 de la Constitución Nacional, que se refieren a la autonomía provincial. En ese momento caducará la facultad que el inciso 14 del artículo 67 de la Constitución Nacional otorga al Congreso con respecto al gobierno y la administración de los territorios nacionales. Por lo tanto, el Parlamento no podría intervenir en la organización de ese territorio que pasó a constituirse en una provincia.

En consecuencia, después del artículo 1º —que proclama y eleva a Tierra del Fuego al rango de provincia— tendría que incorporarse un nuevo artículo que determine la intervención de la nueva provincia al solo efecto de que pueda organizarse bajo el régimen republicano, con las garantías de la administración de justicia, de la educación primaria y del régimen municipal. En virtud de esta intervención, el Poder Ejecutivo podría instruir al delegado federal intervector para que proceda a dar cumplimiento a las demás instrucciones que se refieren a la normalización del gobierno de la nueva provincia,

sin perjuicio de las modificaciones que surjan del debate en particular. Es indudable que el artículo 6º de la Constitución nacional es de aplicación estricta al presente caso. Dispone que el gobierno federal interviene para restablecer las autoridades en caso de que hayan sido violentadas o para que se implanten —como en este caso, por ejemplo— los principios bajo los que aquél garantiza la autonomía provincial.

Por ello considero que, previo a que el Poder Ejecutivo pueda disponer la concreción de todo tipo de instrucciones, debe mediar una intervención federal, cuyo respectivo comisionado habrá de llevarlas a la práctica.

Señor presidente: es todo cuanto observo en general respecto del proyecto en consideración. En oportunidad del tratamiento en particular me permitiré opinar sobre distintos artículos de la iniciativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Irigoyen.** — Señor presidente: considero que a esta altura del debate corresponde destacar alguna de las constantes de la política poblacional y la incorporación de nuevos territorios a la vida institucional del país, que han sido las bases sobre las que en la materia se ha venido operando desde la época de la organización nacional.

El inciso 14 del artículo 67 de nuestra Ley Fundamental establece que los territorios nacionales serán aquellos que se encuentren fuera de los límites de las provincias. Fácilmente puede decirse, entonces, que hasta la propia denominación de territorio nacional sale de nuestra Carta Magna un poco por exclusión. Por un lado tenemos la expresión "territorio nacional" referida al propiamente dicho, aquel que abarca a toda la Nación; luego tenemos los territorios nacionales, que son las áreas no comprendidas en las provincializaciones legisladas.

En la ley 28 se estableció un dominio efectivo del Estado, sin entrar a desarrollarse una política de institucionalización representativa en los llamados territorios nacionales según el inciso 14 precitado. Luego llega la que podemos considerar primera ley orgánica en la materia: es la 1.532, del año 1884. En el mensaje que acompañara el respectivo proyecto de ley del Poder Ejecutivo sosteniéndose que con tal instrumento se pretende plasmar —con base en los territorios nacionales reconocidos en la norma constitucional prementada— la organización funcional en esas regiones, a fin de ir delineando nuevas provincias argentinas. Se trata de una legislación similar a la que se sancionara en los Estados



Unidos de América en 1787, que posibilitó que nuevos estados se agregaran a la Unión: en aquella época ostentaba sólo trece estrellas en su pabellón y poco tiempo después su bandera pudo exhibir una verdadera constelación estelar. Es indudable que en este sendero de la provincialización de los territorios nacionales los argentinos anduvimos lamentablemente más lentos.

En cuanto al aspecto poblacional, aquella ley —de cuya sanción se ha cumplido más de un siglo— preveía que para que un territorio nacional fuese transformado en provincia debía contar por lo menos con sesenta mil habitantes.

Observen los señores diputados el censo de hace más de cien años y tengan presente la cuantía de la exigencia de los 60 mil habitantes como mínimo para poder provincializar un territorio. En estos momentos el territorio al que nos estamos refiriendo prácticamente cuenta con ese número de habitantes.

También advertimos que el proyecto de 1935, del señor diputado Melo, establecía que un territorio debía contar con 150 mil habitantes como mínimo para poder ser transformado en provincia. Un proyecto posterior, de 1938, que ha sido motivo de un importante análisis en los estudios sobre derecho público provincial, llevaba esa cifra mínima a 200 mil habitantes. Vale decir que la exigencia de una población acorde y proporcional al territorio que debe constituirse en una nueva provincia es una constante en nuestra tarea de provincialización que arranca en el siglo pasado.

El propio miembro informante de la mayoría ha señalado aquí que la proporción población-territorio —esto es, la densidad que debería tener la nueva delimitación de la provincia— según el despacho de la minoría sería de sólo cinco centésimos de habitante por kilómetro cuadrado. Esto nos indica que aprobar ese despacho de minoría implicaría la adopción de una actitud desmedida y sin justificación alguna teniendo en cuenta la existencia de precedentes legislativos que comienzan en el siglo pasado en materia poblacional y de constitución de nuevas provincias.

Quisiera rebatir ahora el concepto fundado en algún territorio andino que se provincializó sin tener su territorio armoniosamente poblado, es decir, con zonas de muy escaso nivel poblacional. Con respecto a esto, voy a señalar que ése es un caso totalmente distinto, como todos los que podamos considerar en la gran geografía de nuestro país en materia de provincialización.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

**Sr. Irigoyen.** — No es un territorio sin solución de continuidad el que inspira el proyecto de la minoría sino que se trata nada menos que de tres grandes archipiélagos y el casquete antártico, separados por el mar y por distancias que oscilan entre los 500 y mil kilómetros. Si bien el área se conforma en un mismo concepto geopolítico, es evidente que los ejemplos traídos al debate sobre algunas zonas que dentro de un territorio a provincializarse tenían distinta densidad, no pueden válidamente compararse con el caso que hoy considera la Cámara, donde están en juego tres archipiélagos y un continente separados por centenares de kilómetros.

Si queremos analizar el proyecto desde un punto de vista serio y realista, debemos estudiar qué es lo que sucede poblacionalmente en estos sectores —o sea, en los grupos de archipiélagos y el continente antártico para ver la viabilidad del proyecto de la minoría. Si así lo hacemos, pronto descubriremos que por muy distintas causas esos sectores que no provincializa el proyecto de la mayoría carecen técnicamente de población. Si observamos el archipiélago de Malvinas veremos que, a raíz del despojo del colonialismo inglés, desde 1833 carece de población, porque los habitantes argentinos fueron desalojados para ser sustituidos por súbditos del poder usurpador.

No podemos considerar a los *kelpers* como población argentina, como así tampoco afirmar que tenemos el dominio real, lamentablemente, por esta intromisión colonialista de la Europa y particularmente de la vieja Albión sobre el Cono Sur de América.

Si analizamos el caso de la Antártida veremos que allí reside un puñado de hombres que responden a intereses científicos y de investigación, al igual que dotaciones de nuestras tres fuerzas armadas que se encuentran radicadas en forma temporaria y que no constituyen una población teniendo en cuenta el concepto jurídico del término, ya que se trata de residencias transitorias o de misiones que se sustituyen periódicamente.

Si se tienen en cuenta los sectores territoriales no incluidos en el proyecto de provincialización sostenido por la mayoría, ¿cómo podrán cumplimentar el artículo 5º de la Constitución Nacional, que obliga a las provincias a asegurar un régimen representativo y republicano de gobierno? ¿Cómo podrán establecer, no ya en Malvinas, en Georgias del Sur o Sandwich del Sur, sino en la propia Antártida, que cuenta

como residentes a 100 ó 200 personas, un sistema republicano y representativo, en el que no existan diferencias entre gobernantes y gobernados? Cómo podremos asegurar la administración de justicia, la educación primaria o un régimen municipal?

Entonces, debemos convenir en que el de minoría es un proyecto que en definitiva implica una ficción, porque pretende transformar algo que en la realidad nunca podrá funcionar, ya que no habrá sistema representativo y republicano, régimen municipal ni educación primaria, porque no existe población como para poder llevar adelante esa iniciativa. Esa es la ficción que en este momento estamos discutiendo los diputados de la Unión Cívica Radical.

Todos coincidimos en que existe una unidad geopolítica en los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y la Antártida. A este respecto el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo —que fuera ratificado por la mayoría de las comisiones— en su artículo 2º establece el compromiso de que una vez alcanzado el ejercicio pleno de la soberanía, con repoblación inclusive, esos territorios se incorporarán a la provincia de Tierra del Fuego que hoy estamos creando. Además se establece que el comisionado federal del territorio de la Antártida y las islas del Atlántico Sur tendrá su residencia en Ushuaia y desde allí ejercerá el gobierno del territorio que se constituye.

Esta iniciativa significa un reconocimiento al esfuerzo de los hombres de la isla Grande de Tierra del Fuego y un premio al tesón de los habitantes de Ushuaia y de Río Grande, porque han multiplicado su población y el crecimiento económico de esta región es el más importante de toda la República; si bien contó con el apoyo de una ley de promoción, básicamente ha sido logrado por los hombres que se han radicado en Tierra del Fuego para realizar esto que a los argentinos nos enorgullece.

Los radicales sabemos que esa ley de promoción será mantenida porque lo merece Tierra del Fuego, y entonces habrá incentivos para que continúe este sistema progresivo de crecimiento en dicho territorio.

Queremos analizar por último un tema que no tendríamos necesidad de considerar, como es el de la soberanía nacional.

Si demostramos que no existe población, que es una de las bases fundamentales desde el siglo pasado para la institución de una provincia, si estamos asegurando a los fueguinos con la provincialización y, con el asiento del nuevo gobernador, un sistema de promoción que garantice

su progreso, habría que ver si esto afecta de alguna manera la soberanía. Porque ha sido traído al debate en forma remanida el tema de la soberanía en las Malvinas y en la Antártida.

Me parece muy bien y aplaudo que en la Cámara, donde los representantes del pueblo estamos debatiendo temas que conciernen a las Malvinas y a la Antártida, se reafirme el concepto de la soberanía argentina sobre esos territorios. Pero lo que no me parece tan correcto es que junto con este tema, que no tiene absolutamente nada que ver con la soberanía, se haya pretendido introducir insinuaciones que aquí no debieron haber existido.

La pregunta fundamental es en qué incide respecto de la soberanía que un territorio nacional sea o no provincia. La soberanía no tiene nada que ver con la provincialización o no de los territorios. La soberanía es un atributo exclusivo del Estado nacional; que arranca de su independencia. Es la suprema potestad de un Estado y es, si se quiere, llevar al orden jurídico el poder constituyente, la supremacía de la Constitución Nacional.

La soberanía se da en un país en función de su independencia y naturalmente se da hacia el exterior.

No tiene sentido la referencia a la soberanía si no es respecto de otros Estados.

La soberanía no es ejercida por los habitantes de una provincia por el hecho de que ésta lo sea sino por todos los habitantes de la Nación, cualquiera sea el lugar en donde vivan. La soberanía nacional es indelegable y reside en el Estado nacional.

Las provincias sólo tienen autonomía porque sus instituciones están regladas por la Constitución Nacional. Ellas pueden ser intervenidas por el gobierno nacional y no tienen el manejo de la guerra o de la paz.

No puede confundirse soberanía con provincialización. No existe absolutamente nada que determine que un territorio nacional o una provincia defiendan más o menos la soberanía nacional, porque ése es un atributo del Estado nacional, que lo ejerce en forma directa. Si no fuera así, ¿por qué nadie dijo hasta ahora que estaba en peligro la defensa de la soberanía nacional en las Malvinas o en la Antártida por formar parte de un territorio nacional?

Que ningún sector político pierda su tiempo para encontrar fisuras o alguna debilidad en la defensa que la Unión Cívica Radical realiza de la soberanía nacional.

Tenemos muchas décadas —desde el siglo pasado, diría yo— para exhibir en ese sentido. Allí

están todos nuestros gobiernos constitucionales como expresión de docencia en la defensa del patrimonio nacional. Que ningún sector político del país pretenda adjudicarse la exclusividad en la defensa de la soberanía nacional o pretenda tener el monopolio de la lucha contra la dependencia.

Por el contrario, me jacto y me enorgullezco de que seamos muchos los sectores que estamos dispuestos a defender hasta el último trance la soberanía y a luchar contra la dependencia.

Si realmente se siente la unión nacional, suprimamos entonces insinuaciones lesivas que nada tienen que ver con el tema de la provincialización. No abramos brechas entre los sectores nacionales; hagamos mancomunadamente el esfuerzo de luchar por la soberanía nacional. No efectuemos diferenciaciones y no abramos grietas en la lucha que tenemos que sostener todos juntos. Por ahí sí se podrán colar los personajes de la entrega del país y entonces seremos todos responsables por haber abierto las grietas para que se instalen nuestros verdaderos contradictores.

Exhorto a los señores legisladores a levantar el nivel del debate; a centrarlo en lo que significa provincialización o territorio, pero no a desnaturalizarlo en función de la soberanía, ya que en ese sentido la Unión Cívica Radical tiene en claro sus convicciones, porque las viene sosteniendo desde 1891, sin claudicaciones de ninguna naturaleza.

Por estas razones, votaremos afirmativamente el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Vanossi)** — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Alsogaray.** — Señor presidente: para no quebrar la tradición del bloque al que pertenezco, seré breve y manifestaré simplemente nuestra adhesión a la disidencia formulada por los diputados Natale y Garay.

A nuestro entender, esta redacción modifica y perfecciona el dictamen de mayoría y se ubica adecuadamente en el ángulo desde el cual debe ser enfocada la cuestión, en lo que coincide con el señor diputado preopinante.

No es posible que alguien pueda pensar que estamos, desde nuestras bancas, cuestionando la soberanía o integridad de nuestro territorio nacional. Estamos tratando simplemente de dar cauce al legítimo interés de quienes viven en esa región austral, de gozar de la totalidad de sus derechos como ciudadanos y de pertenecer, como provincia, al conjunto de distritos que integran la Nación.

Por lo tanto, como las observaciones que tenemos que hacer las detallaremos en el tratamiento en particular, quiero expresar que el único motivo de esta breve intervención consiste en asegurar que ninguno de los diputados sentados en estas bancas está dispuesto a renunciar o a cuestionar la soberanía argentina sobre territorios irredentos o sobre aquellos en que por tratados internacionales nuestro país tiene todavía sus derechos suspendidos.

**Sr. Presidente (Vanossi)** — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Dalmau.** — Señor presidente, señores legisladores: es indudable que cuando uno debe concurrir a este sagrado recinto donde la República tiene su máxima expresión, se prepara, busca antecedentes y, en alguna medida, elabora hasta su manera de expresarse. Pero surgen imponderables que llevan a que se deje de lado todo lo estudiado, investigado o pensado. Eso es lo que me ocurre frente al dolor que experimento no sólo como argentino, sino como maestro, cuando discrepando de mi posición —que admito porque así es el pluralismo, así es la República— se dice que los maestros debemos dejar de mencionar aquellos mitos referidos a que las Malvinas, la Antártida y las islas que están en manos de quienes nos usurparon territorios por la fuerza —no por el derecho— no son nuestras.

Por supuesto, la reacción inmediata lleva a que uno se violente, pero el juego de la democracia permite que los ánimos se atemperen. En este sentido, obviaré los agravios e incluso lo manifestado por el señor diputado que precediera en el uso de la palabra a la señora diputada Alsogaray, quien dijo que debíamos levantar el nivel del debate. Creo que el nivel es lo suficientemente elevado. La fogosidad expuesta por los oradores demuestra el nivel que se merece un debate de esta envergadura.

También dejo de lado esas expresiones vinculadas a que somos patrioterros, como ese maestro que con sólo 18 años de edad fundó una escuela frente a Brasil y enarboló en ella por primera vez el paño azul y blanco, igual al que flamea en el hermoso mástil de este recinto. Aquella vez no era un hermoso mástil, sino una tacuara, o una tacuarú-guazú, como llamamos a la caña de bambú. Y en ese galpón de tabacos, donde empezamos a funcionar como escuela, colocamos un cartel afirmado por dos estacas donde figuraba el nombre de la Escuela N° 56 de Campo Ramón, "Islas Malvinas", en el año 1957.

Allí se enseñó, con los pocos medios con que contábamos —porque no había tizas, no existía

material didáctico, ni bancos ni pizarrones— que la integridad territorial abarcaba a las islas Malvinas, las Shetland, las Georgias, las Sandwich, las Orcadas y la Antártida Argentina.

No sería sincero si no recordara aquel 28 de diciembre de 1984, cuando, ante la entonación del Himno Nacional, lloré por primera vez porque sentía que se cercenaba nuestro territorio. Sin embargo, se festejaba cantando el Himno. Quizás yo era el equivocado. Creo que no.

Ahora se da de nuevo la encrucijada, porque esta actitud parlamentaria republicana me coloca en una situación similar, pues queriendo todos crear una nueva provincia, unos optamos por la provincia grande y otros optan por la provincia chica.

A los que optamos por la provincia grande se nos dice que estamos irrumpiendo en la irrealidad, en lo ficticio. Me pregunto si es ficticia o irreal la actitud geopolítica de otros países, incluso sudamericanos, que se expanden más allá de sus propias fronteras. Digo esto porque nosotros trabajamos y hacemos la provincia grande sobre nuestros territorios. Sin ir más lejos, Brasil presenta una sólida coherencia geopolítica, que se remonta a la época de aquel capitán de ejército, Mario Travassos, con su posición continental, y continúa con Gouverneur Da Couto e Silva, con su compartimentación geopolítica de América del Sur, en la que delimita la plataforma del mar epicontinental sudamericana dejando fuera de ella a las Islas Malvinas y dando con ello posibilidad y razón a las pretensiones del imperio británico.

La posición de Da Couto e Silva es mejorada por otros geopolíticos, entre los que podemos mencionar a Acevedo Da Silveira y Teresinha de Castro. Entramos así en la última posición geopolítica brasileña, que es mucho más audaz y que va más allá de lo imaginable a favor de Brasil. Es la geopolítica de la democracia, de Meira Mattos, quien en su último libro ya no habla de la proyección continental de Brasil, sino de su proyección mundial a partir de la consolidación de la Amazonia y la teoría panamazónica. No olvidemos que en América latina los únicos países no amazónicos son Uruguay, Paraguay, la Argentina y Chile.

A partir de esa concepción panamazónica se establece claramente la posición del país "barón" y los países satélites, que resume el pensamiento de los brasileños. Y tienen razón porque son la segunda potencia en armamento en América,

después de los Estados Unidos, y la octava en el mundo.

Además, si continúa el ritmo de su crecimiento demográfico, dentro de cien años Brasil tendrá 2.500 millones de habitantes y será uno de los países más importantes en cuanto a población, territorio y poder.

Por eso es que se proyecta sin tener en cuenta qué dice el vecino y sin que le importe lo que se establece en los tratados. No le preocupa atrancar nuestro río Paraná con treinta y ocho represas construidas en su cuenca así como tampoco poner esclusas en la represa de Itaipú. Mientras los sedimentos obstruyen nuestros ríos, Brasil nos habla de integración. Es lógico, porque de esa forma es el único que tiene puertos de aguas profundas.

Por otra parte, según Meira Mattos, la defensa del Brasil en el futuro debe asentarse en un triángulo cuyos extremos se ubican fuera del territorio sudamericano: el Caribe, Dakar y la Antártida. ¡Eso es proyección geopolítica de un país, señor presidente! Mientras tanto, nosotros seguimos retrocediendo y pensando en lo que dicen los tratados.

Quienes nos interesamos en estos temas sabemos que ésa es la concepción geopolítica de Brasil. Aparece claramente en el último libro de Meira Mattos, editado hace un mes en idioma portugués.

Brasil no tendría nuestros pruritos para determinar si una provincia va a ser grande o chica.

Si analizamos la zona ocupada por nuestra Antártida y sus mares adyacentes encontraremos que tanto Brasil como Chile y Gran Bretaña participan de lo que se denomina la antigua conjura de los meridianos. Gran Bretaña tiene pretensiones sobre nuestro territorio, ya que pretende en la Antártida la zona comprendida entre los meridianos de 20 y 80 grados; Chile pretende la comprendida entre los 53 y 90 grados y, finalmente, Brasil tiene pretensiones sobre el territorio comprendido entre los meridianos de 27 y 53 grados.

Fíjense que algo muy sutil puede observarse en las pretensiones de Brasil y Chile. Las pretensiones de uno no se contraponen con las del otro: los dos toman como referencia el meridiano de 53 grados. Sin embargo, pretenden territorios reclamados por la Argentina, sobre los cuales tiene claros derechos, ya desde aquellos viajes realizados por la corbeta Uruguay. Por todo esto, nosotros tenemos que tratar de no

121

perder presencia y lo afirmo sin ser un profesional de las leyes pero sí un lector de libros sobre geopolítica. No podemos estar siempre achicándonos, pues de esa manera perdimos el Chaco boreal, las misiones orientales y el Beagle. ¿Qué más vamos a perder?

En el momento de las negociaciones generalmente se termina acudiendo a un tribunal arbitral, y mientras tanto los argentinos nos limitamos y no adoptamos la actitud que debemos tomar, que es la de creernos potencia aunque no lo seamos, creernos fuertes aunque no lo seamos y, en consecuencia, defender estas cosas como se debe.

Vicuña Mackenna, ese político chileno que posibilitó que se internacionalizara o neutralizara el estrecho de Magallanes y que Chile casi llegara hasta el Atlántico, en una publicación del 15 de mayo de 1881 decía: "Y así han llegado unos y otros a probar con la abundancia con que se dan en Chile las plantas de bulbo y en el Plata la carne de yegua, que la Patagonia es totalmente de Chile y totalmente de la Patagonia, siendo ésa la natural verdad histórica de las reales cédulas, desde que los reyes de España administraban la América del Sud como una hacienda 'en común'."

Lo que el justicialismo desea es la provincia grande, más allá de si existen o no habitantes, más allá de si para algunos los mares son separatistas y para otros unen tierras, y por esa razón adherimos fervorosamente al despacho de la minoría. En mi intervención he querido dejar de lado los tecnicismos; sin embargo, hay algunas cosas que poner en claro, porque el señor diputado Furque dijo que el gobierno hace lo que le indica la comunidad internacional. Esta expresión la copié textualmente, y sin duda figura en la versión taquigráfica. Evidentemente, la cuestión no debe ser así, porque la comunidad internacional siempre nos ha perjudicado, pues piensa que no debemos ser un país "barón", como se autodenomina Brasil, sino un país vasallo, y los argentinos no deseamos ser vasallos. De lo contrario, ¿qué sentido tendrían las gestas de 1810, la independencia, San Martín, el Chacho Peñaloza, Facundo Quiroga y Andrés Guacurarí?

En honor a los fueguinos que, sin distinción de partidos, se han expedido por la provincia grande y por la no subdivisión de su territorio en una provincia grande y un territorio chico, o viceversa, debemos recapacitar sobre este tema pues lo que aquí se decida indudablemente va a constituir un antecedente si en algún momento vamos a litigio.

Debemos tener en cuenta aquellos litigios perdidos por nuestra propia equivocación, porque siempre hemos cometido errores. Así nos sucedió cuando perdimos los 30.080 kilómetros cuadrados de territorio en el laudo Cleveland: mientras nuestros representantes hurgaban en los archivos, el marqués de Río Branco y todos aquellos que trabajaban por y para el Brasil, recorrían el mundo para demostrar que esos 30.080 kilómetros cuadrados no eran argentinos sino brasileños.

Como se dice vulgarmente, no echemos pasto a las fieras. No hagamos de esta cuestión algo que pueda transformarse luego en una justificación para quitarnos lo que es nuestro. No cerremos nuestros propios derechos por ser demasiado legalistas.

Es posible que el hombre de leyes se sienta dispuesto a atenerse absolutamente a las leyes; yo no lo soy, soy un maestro que intenta ser político, diciendo y obrando en el Parlamento de acuerdo con su sentir. Y a este respecto mi tranquilidad de conciencia es tan grande que, pese a la comunidad internacional, a lo expresado en este recinto y a opiniones que me han dolido, puedo afirmar que cuando dentro de trece meses vuelva a estar al frente de un aula, volveré sin duda a enseñar a mis alumnos que las islas Malvinas y las del Atlántico Sur son argentinas.

Lo haré en reconocimiento a toda una trayectoria que no puede dividirnos en patriotas y patrioteros, porque es la trayectoria de un pueblo que intenta integrarse y conformarse. Por eso se habla de la Segunda República, para algunos, o de la República mejorada, para otros. Por eso algunos entendemos que no es justo, lógico ni conveniente fijar primero la Capital en un lugar y después armarle un país. Primero tenemos que hacer el gran país por medio de un nuevo pacto federal, primero tendrá que surgir una nueva Constitución; y de esa nueva Constitución para ese nuevo país tendrá que surgir la Capital, que yo creo debe ser trasladada a un nuevo asentamiento.

Este deseo de todos de concretar el gran país que nos merecemos no podrá ser logrado si nos atenemos a todo lo que dicen desde afuera del país, a lo que dice la comunidad internacional. Como afirmara antes, siempre hemos perdido en nuestros litigios fronterizos: derrotamos y destrozamos injustamente al Paraguay, pero perdimos el Chaco Boreal.

Es necesario que miremos hacia atrás para visualizar el futuro. La historia, que es quizás la madre de todas las ciencias, nos demuestra

que los hechos se repiten. Parecería que como el mundo da vueltas, los acontecimientos se repiten una y otra vez y es por ello que si miramos los errores del pasado podremos corregirlos en el presente para que en el futuro no tengamos que llorar lo que en su momento no supimos detener.

Los diputados justicialistas que me han precedido en el uso de la palabra han sido absolutamente claros en sus exposiciones y han transmitido la expresión misma del pueblo territoriano. Ojalá que esa gente que habita la lejana

Tierra del Fuego comprenda que todos estamos con ellos, que todos estamos por la provincia grande. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Vanossi).** — En virtud de la atribución otorgada a la Presidencia por el artículo 157 del reglamento, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el día 1º de octubre a la hora 10 y 30.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 20 y 25.

**LORENZO D. CEDROLA.**  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.